



**Universidad del Azuay**

**Facultad de Ciencias Jurídicas**

Escuela de Estudios Internacionales

**ANÁLISIS DEL PACTO VERDE EUROPEO  
DESDE LA TEORÍA DE REALISMO**

Autora:

**Silvia Vanesa Nariguanga Montaleza**

Directora:

**Gabriela Belén Bonilla Chumbi**

**Cuenca – Ecuador**

**2024**

## DEDICATORIA

A mis amados padres quienes han sido el pilar fundamental en mi vida y la razón por la cual he logrado alcanzar esta meta.

A mi madre, cuya confianza inquebrantable en mí ha sido mi mayor fuente de motivación. Gracias por tu apoyo incondicional, por ser mi fuerza y mi inspiración en los momentos más desafiantes. Tus palabras de aliento han sido la cura mis dudas y me ha empujado a seguir adelante.

A mi padre, quien, con su incansable dedicación y cuidado, me ha proporcionado todas las herramientas necesarias para crecer como persona. Gracias por enseñarme el valor del esfuerzo y la perseverancia, y por ser mi guía en este camino hacia el desarrollo personal y profesional.

Sin el amor, los sacrificios y la entrega incondicional de ustedes, este logro no habría sido posible. Esta tesis es el fruto de su trabajo y la prueba tangible de que sus sueños se han cumplido a través de mí. Espero que se sientan orgullosos de lo que hemos logrado juntos.

## **AGRADECIMIENTOS**

A la magister Gabriela Bonilla por su invaluable apoyo y guía durante la realización de mi tesis. Su paciencia y dedicación han sido fundamentales para el éxito de este proyecto. Agradezco profundamente su apoyo incondicional y su disposición para dedicar tiempo y esfuerzo a ayudarme a superar los desafíos que se presentaron en el camino. Su confianza en mis habilidades me motivó a dar lo mejor de mí en cada etapa.

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

DEDICATORIA .....	i
AGRADECIMIENTOS .....	ii
ÍNDICE DE CONTENIDOS .....	iii
ÍNDICE DE FIGURAS.....	iv
Resumen.....	v
Abstract .....	v
1. Introducción .....	1
1.1 Objetivos .....	1
1.1.1 Objetivo General .....	1
1.1.2 Objetivos Específicos.....	1
1.2 Marco teórico .....	1
2. Revisión de literatura .....	3
3. Metodología .....	5
4. Resultados .....	6
5. Discusión.....	16
6. Conclusiones .....	18
7. Referencias.....	20

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 <i>Proceso de la Metodología</i> .....	6
Figura 2 <i>Objetivos macro del Pacto Verde Europeo</i> .....	6
Figura 3 <i>Instrumentos y estrategias de soporte para el objetivo siete</i> .....	9
Figura 4 <i>Instrumentos y estrategias de soporte para la Estrategia de Biodiversidad</i> .....	11
Figura 5 <i>Medidas en litigio</i> .....	14
Figura 6 <i>Las alegaciones de malasia con respecto a las medidas de la UE</i> .....	15
Figura 7 <i>Informe del Grupo Especial del Organismo de Resolución de Conflictos de la OMC</i> .....	16

# **Análisis del Pacto Verde Europeo desde la Teoría de Realismo**

## **Resumen**

El presente trabajo de titulación se centra en el análisis del Pacto Verde Europeo desde la teoría del realismo para determinar si las medidas implementadas por la UE para cumplir con el objetivo siete del PVE tienen reseñas coloniales. La investigación se basa en una revisión de literatura y el caso de Malasia contra la UE ante la OMC. La UE alega proteger el medioambiente, pero también muestra indicios de proteccionismo verde los cuales favorecen sus intereses económicos sobre los de otros países productores, algo que puede ser visto desde el realismo como una estrategia neocolonialista. Para llevar a cabo la investigación se recopiló y analizó datos de fuentes secundarias para determinar si las medidas implementadas por la UE son neocoloniales y así responder la pregunta de investigación.

**Palabras claves:** aceite de palma, Malasia, neocolonialismo, Pacto Verde Europeo, realismo

# **ANALYSIS OF THE EUROPEAN GREEN DEAL FROM THE THEORY OF REALISM**

## **Abstract**

This thesis focuses on analyzing the European Green Deal from the theory of realism to determine whether the measures implemented by the EU to meet goal seven of the EGD have colonial connotations. The research is based on a literature review and Malaysia's case against the EU at the WTO. The EU claims to protect the environment but shows signs of green protectionism, favoring its economic interests over other producing countries, which can be seen as a neo-colonialist. In order to carry out the research, data from secondary sources were collected and analyzed to determine whether the measures implemented by the EU are neocolonial and thus answer the research question.

**Key words:** European Green Deal, Malaysia, neo-colonialism, palm oil, realism

# Análisis del Pacto Verde Europeo desde la Teoría de Realismo

## 1. Introducción

La Unión Europea (EU) es uno de los mayores y más fuertes bloques regionales del mundo. Es un referente y líder en áreas de integración, comercio, diplomacia, política y economía. Recientemente el cuidado ambiental es un tema que ha ganado mucha relevancia, esto debido al deterioro evidente en áreas críticas como la biodiversidad, producción de alimentos, salud humana y animal, calidad de aire y agua entre muchas otras más. Ante esta realidad global, se han empezado a proponer estrategias para lograr un crecimiento sostenible, orientado a la protección del medio ambiente. La Unión Europea ha establecido leyes, políticas, planes y estrategias que han contribuido a la disminución de la destrucción ambiental. En el 2019 la UE creó el Pacto Verde Europeo (PVE) como instrumento para lograr la neutralidad climática hasta el 2050. Este Pacto se estructura en torno a ocho ejes, los cuales establecen objetivos para las industrias más contaminantes dentro de la Unión, con esto se espera crear un cambio significativo dentro de la Unión.

Si bien muchos aplauden estas iniciativas y las apoyan, otros las ven como estrategias de doble intención. Por una parte, las medidas están diseñadas para reducir la contaminación y la sobre explotación de los recursos naturales del planeta, pero, por otro lado, estas estrategias podrían generar más desigualdad entre los países al exigir medidas que solo los países del Norte Global son capaces de cumplir.

En esta investigación se analiza el objetivo siete del PVE y las medidas complementarias implementadas para asegurar su cumplimiento. En específico se analiza: Ley Europea del Clima, Ley de Restauración de la Naturaleza, Estrategia de la UE sobre la biodiversidad de aquí a 2030, Objetivo 55, Estrategia Forestal de la UE para 2030, y Reglamento (UE) 2023/1115. El análisis se enfoca en resolver el objetivo principal: Determinar si es que la normativa resultante del objetivo siete, la preservación y restablecimiento de los ecosistemas y la biodiversidad del PVE, según la Teoría del Realismo, puede ser visto como una estrategia de neocolonialismo. En primer lugar, se describe los ejes del PVE con un enfoque en el objetivo de preservación y restablecimiento de los ecosistemas y la biodiversidad. En segundo lugar, se analiza los argumentos de la Teoría del Realismo en relación al neocolonialismo con el fin de determinar si es que la normativa resultante del objetivo siete tiene reseñas de neocolonialismo, utilizando como caso de análisis la consulta de Malasia ante la OMC.

## 1.1 Objetivos

### 1.1.1 Objetivo General

Determinar si es que la normativa resultante del objetivo de preservación y restablecimiento de los ecosistemas y la biodiversidad del Pacto Verde Europeo de la Unión Europea, según la Teoría del Realismo, puede ser visto como una estrategia de neocolonialismo.

### 1.1.2 Objetivos Específicos

1. Describir los ejes del Pacto Verde Europeo con enfoque en el objetivo de preservación y restablecimiento de los ecosistemas y la biodiversidad
2. Identificar los argumentos de la Teoría del Realismo en relación al neocolonialismo
3. Analizar, mediante el caso de la normativa resultante del objetivo de preservación y restablecimiento de los ecosistemas y la biodiversidad del Pacto Verde Europeo de la Unión Europea sobre los productos que contribuyen a la deforestación desde las concepciones que la Teoría del Realismo tiene sobre el neocolonialismo a través de un caso de estudio

## 1.2 Marco teórico

Según González (2002), la palabra medio ambiente se usa comúnmente en referencia al ambiente "natural", o la suma de todos los componentes vivos y abióticos que rodean a un organismo, o grupo de organismos. El medio ambiente natural está compuesto de elementos físicos, tales como aire, temperatura, relieve, suelos y cuerpos de agua, así como componentes vivos como plantas, animales y microorganismos.

De este modo se puede decir que el medio ambiente agrupa factores físicos (como el clima y la geología), biológicos (la población humana, la flora, la fauna, el agua) y socioeconómicos (la actividad laboral, la urbanización, los conflictos sociales) (Obela, 2024). Sin embargo, las consecuencias de nuestro desarrollo como sociedad han estado acabando con él (España Ministerio de Medio Ambiente, 2001). El crecimiento demográfico y la industrialización han contribuido a la contaminación de la atmósfera (Gutiérrez, 2007). Murga (2009) señala que el daño ambiental que causan los seres humanos es evidenciado en la desertificación, y la extinción de múltiples especies. Para medir el daño ambiental la ONG World Wildlife Fund (WWF) utiliza la huella ecológica que permite conocer el impacto de las actividades humanas sobre la naturaleza, es decir cuánta superficie terrestre se necesita para producir recursos naturales y absorber los impactos de dichas actividades. La gestión inadecuada e irresponsable los recursos naturales, ha causado que, en 2023 como lo muestra la WWF, la humanidad consumió una cantidad de recursos naturales equivalente a 1,75 planetas, lo cual indica una sobreexplotación de recursos naturales los mismos que el planeta no puede regenerar. Artaraz (2002) explica cómo la sobreexplotación se da por el sistema económico tradicional de los estados, los cuales causan una incompatibilidad entre el crecimiento económico y equilibrio ecológico.

En el mundo aquellas actividades que produzcan mayores ingresos económicos han sido vistas como indicadores de desarrollo. Sin embargo, desde la década de los sesenta empezaron a haber estudios sobre los niveles de contaminación y la extinción de especies, lo cual abrió las puertas para hablar sobre esta nueva problemática (Gudynas, 2003). A partir de esta preocupación nace el concepto de desarrollo sostenible en la década de los 90, la comisión Brundtland de la ONU categoriza el concepto de desarrollo sostenible como la propuesta para compatibilizar la economía y la ecología con el fin de buscar un crecimiento económico y respetuoso con la naturaleza. Es decir, el desarrollo sostenible desde la visión europea “percibe la relación entre el ser humano-medio ambiente como la evolución y mejoramiento de las condiciones de vida y las relaciones entre los individuos, grupos e instituciones que constituyen el tejido social de una nación o región” (Madroñero & Guzmán, 2018). Para que el desarrollo sostenible pueda funcionar se han propuesto varias estrategias que puedan contribuir al desarrollo, una de ellas la economía verde. Esta trata de un sistema de actividades económicas que busca beneficiar la economía y el empleo, por medio de la inversión pública y privada, asegurándose a la vez que estas produzcan una reducción de la contaminación (Ávila & Pinkus, 2018). Se busca también un crecimiento cualitativo, en el que se utilice eficientemente los recursos naturales y se promueva la inversión e innovación amigable con el ambiente.

Para fomentar el desarrollo sostenible los Estados han optado por crear regulaciones ambientales las cuales se usan para regular y promover la conservación del medio ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales en armonía con el interés social (Ministerio del Ambiente, 2004). Según la Conferencia Conferencia De Las Naciones Unidas Sobre Comercio Y Desarrollo (2003) las regulaciones ambientales incluyen todas las regulaciones oficiales, normas voluntarias creadas por el sector privado o por organizaciones no gubernamentales (ONG) y sistemas asociados de evaluación de conformidad, que buscan generar una mejora ambiental y la mejora en los mercados nacionales como internacionales, cabe recalcar que estas son específicas para cada estado puesto que cada uno tiene diferentes problemas medioambientales. Buscan además promover mediante leyes la innovación en las industrias para así combatir la contaminación, siempre teniendo en cuenta el contexto social y el entorno empresarial (Alfranca, 2009). Fisher (2017) señala que “la ley es el medio más legítimo y estable a través del cual fomentar y mantener respuestas colectivas a los problemas ambientales” (p.19).

Estas regulaciones, sin embargo, pueden ser vistas por algunos como no efectivas e incluso problemáticas ya que en algunos contextos pueden producir conflicto en y entre los estados (Lock, 2022). Porter (1990) sugiere que las regulaciones ambientales pueden fomentar la competitividad internacional, esto se puede dar si el país exportador está en la capacidad de fomentar su competitividad, el problema nace cuando los países del Sur Global no tienen las herramientas necesarias para adaptarse y evolucionar. Además, estas regulaciones ambientales si bien buscan un bien común pueden ser usadas a la vez para promover intereses económicos individuales. Harris (2004) explica que en algunas ocasiones se ha evidenciado el uso de un “proteccionismo verde” el cual hace referencia al uso de barreras comerciales para proteger a la industria nacional de la competencia, bajo el pretexto de regulación ambiental. La OMC por su lado ha expresado también su desacuerdo con la decisión de algunos países de utilizar medidas comerciales para influenciar la política ambiental fuera de sus fronteras (World Trade Organization (WTO), 2024).

Existen en la actualidad muchos debates que nacen de la necesidad de analizar las regulaciones no solo ambientales sino de cualquier ámbito con el fin de conocer si éstas tienen otra intención además de la que expresan tener, y si de esta manera están influyendo en los resultados de interacciones internas en un estado, así como las que tiene con otros estados. Con el fin de determinar si existen razones no públicamente



expresas detrás de algunas regulaciones ambientales, se puede hacer un análisis desde una de las teorías más importantes de las relaciones internacionales, la teoría del realismo. Esta explica que el estado es el actor principal en un sistema mundial anárquico que busca constantemente satisfacer sus propios intereses utilizando el poder para asegurar su existencia (Antunes & Camisã, 2017). Los realistas sostienen que el equilibrio de poder es la clave para la estabilidad internacional y por esta razón los estados se alinean en alianzas o se oponen a otros estados para mantener un poder que les permita proteger su seguridad (Morgenthau, 1978). El realismo también sostiene que no existen cambios en la estructura del sistema mundial de los estados por más tiempo que pase, los estados siempre buscarán su beneficio y supervivencia, siendo estos por mucho tiempo logrados a través de prácticas históricas de colonialismo (J. G. Vargas, 2008).

Los realistas explican varios acontecimientos actuales en el mundo a través del concepto de neocolonialismo. Según la Real Academia Española (RAE) “el neocolonialismo es el predominio e influencia determinantes, especialmente en el campo de la economía, por parte de antiguas potencias coloniales, naciones poderosas y empresas internacionales sobre países descolonizados o en vías de desarrollo” (Real Academia Española, 2024). Se habla también de un colonialismo ambiental, el cual se basa en crear nuevas estrategias de dominación y control como la biopiratería, la compra masiva de suelos agrícolas, el mercado de carbono (CO2) entre otras prácticas contemporáneas que fomentan el enriquecimiento a partir de la mercantilización y consumo de la naturaleza (Nixon, 2013). El proteccionismo verde ha sido también considerado por algunos como una forma de neocolonialismo al tratarse del uso de poder de un estado sobre otro con el objetivo de influir en el actuar de este segundo y obtener beneficios propios. La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) (2009) ha expresado que es necesario lograr un marco multilateral para la lucha contra el cambio climático caso contrario “aumentarán las probabilidades de que los países industrializados introduzcan medidas unilaterales que afecten negativamente el acceso de las exportaciones de la región a sus mercados” (p. 11).

## 2. Revisión de literatura

La UE es una entidad geopolítica que cubre gran parte del continente europeo en específico 27 países (Ministerio de Asuntos Exteriores, 2024) tiene una larga historia de cooperación en una variedad de áreas como el comercio, la política exterior, la seguridad, y el medio ambiente (Comisión Europea, 2022). Utiliza estrategias basadas en una economía verde la cual se basa en los principios de cautela, prevención y corrección de la contaminación en su fuente (Parlamento Europeo, 2024), por ende, busca soluciones locales que tengan un impacto global por medio del uso de pactos entre los estados.

Los pactos internacionales se basan en un acuerdo formal entre dos o más estados o entidades internacionales que buscan establecer cooperación en temas de interés común. El Pacto Verde Europeo (PVE) nace del compromiso que tiene la Unión Europea con el Acuerdo de París, acuerdo que entró en vigor el 12 de diciembre de 2015 (Naciones Unidas, 2024). El Acuerdo de París sigue siendo un hito en materia medioambiental, al ser adoptado por 196 partes de la Conferencia de las Partes en París (COP21), y por comprometer jurídicamente a todos los países miembros a aplicar los principios de desarrollo sostenible y asegurar que los aspectos sociales, económicos y ambientales sean considerados en igualdad de condiciones al abordar el cambio climático (Garín, 2019). El Acuerdo de París tiene como objetivo evitar que el calentamiento global supere los 2°C con respecto a los niveles preindustriales y fomenta medidas adicionales para que el aumento de la temperatura no exceda los 1,5°C (Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, 2024). Cada país a través de sus legislaciones y políticas nacionales deben contribuir a alcanzar los objetivos propuestos por el Acuerdo de París (Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, 2024). La UE propone el Pacto Verde Europeo el 11 de diciembre de 2019 como una manera de motivar y contribuir a la consecución de los objetivos del Acuerdo de París y así conseguir ser climáticamente neutro en 2050 (Gil, 2021). Dentro del Pacto Verde Europeo (PVE) se incorporan un conjunto de iniciativas y objetivos:

Un mayor nivel de ambición climática de la UE para 2030 y 2050.

Suministro de energía limpia, asequible y segura.

Movilización de la industria en pro de una economía limpia y circular.

Uso eficiente de la energía y los recursos en la construcción y renovación de edificios.

Acelerar la transición a una movilidad sostenible e inteligente.

De la granja a la mesa: idear un sistema alimentario justo, saludable y respetuoso con el medioambiente.

Preservación y restablecimiento de los ecosistemas y la biodiversidad.

Una contaminación cero para un entorno sin sustancias tóxicas (Comisión Europea, 2019a).

Cada uno de estos elementos fortalecen el objetivo principal del PVE al estar estrechamente interconectados y tener diferentes objetivos de índole económica, ambiental y social (Comisión Europea, 2019a). A través de estos objetivos el PVE plantea atacar las problemáticas ambientales más importantes en la actualidad tales como: el calentamiento global, pérdida de la biodiversidad, y la contaminación del agua. Sanahuja (2021) explica que el PVE busca promover el crecimiento económico sin descuidar la sostenibilidad por medio de la integración coherente de la política económica, social y ambiental y la política exterior. A pesar de que el Pacto Verde es europeo sus objetivos requieren de acciones que provienen de lugares incluso fuera de sus límites geográficos.

Larrea (2021) argumenta que el PVE promueve una cooperación técnica y modificación en la política comercial con el objetivo de asegurar una transición global, lo cual asegura que todos los países contribuyan de una u otra manera a un desarrollo sostenible. El PVE busca promover el cambio estructural a largo plazo por medio de la elaboración de políticas profundamente transformadoras, utilizando varios instrumentos políticos, entre ellos están: el Pacto Europeo por el Clima (PVC), y el Mecanismo para una Transición Justa (MTJ), los cuales procurarán que el PVE se lleve a cabo de una manera inclusiva y equitativa (Abdullah, 2021).

La UE además de buscar la sostenibilidad, por medio del PVE busca plasmar una imagen de unidad frente al mundo para verse como un actor sólido, el cual mediante la elaboración de medidas terrestres y marítimas puede crear compromisos más ambiciosos (Zambrano, 2020). Sin embargo, este tipo de posiciones por parte de la UE a lo largo de la historia han sido vistas por algunos como lo explica Rutazibwa (2010) como objetivos basados en motivaciones coloniales y neocoloniales que ven al Sur Global como un grupo de países que, al tener políticas deficientes y climáticamente poco ambiciosas, se ven necesitados de intervención para lograr el “desarrollo de capacidades” que les permitan llegar a un desarrollo sostenible.

Youngs (2007) explica que la agenda tradicional de desarrollo de los países occidentales se ha ampliado para crear un vínculo más estrecho entre el comercio, la seguridad y el desarrollo tratando así de inyectar un sentido de responsabilidad moral y preocupación ética en todas las áreas de las relaciones internacionales. Lo cual es algo muy positivo, especialmente en el tema de cuidado ambiental dado que sin un trabajo conjunto internacional, los objetivos propuestos alrededor del mundo serían imposibles de conseguir. Por otro lado, y viéndolo desde otra perspectiva, Táíwò & Bigger (2022) recalcan la importancia de no ignorar que la crisis climática, la esclavitud y el colonialismo están conectados, lo cual resulta en distintas vulnerabilidades y estructuras de poder coloniales fruto de siglos de política internacional y sus ramificaciones ecológicas, agudizadas recientemente por las prácticas de explotación por las multinacionales del Norte.

El PVE representa el compromiso de los estados participantes de tomar acciones que resulten en una mejora en la protección ambiental, sin embargo, para que estos compromisos tengan los resultados deseados, ha sido necesaria la creación de varias políticas e instrumentos legales que establezcan de manera clara los pasos que se seguirán para contribuir con lo acordado en este pacto. Uno de los grandes objetivos del PVE es el de lograr la preservación y restablecimiento de los ecosistemas y la biodiversidad. Como resultado en mayo del 2020 la UE propuso la Estrategia de la UE para la Biodiversidad 2030 la cual no solo consiste en evitar, sino también reponer el daño causado a la biodiversidad del planeta (Comisión Europea, 2020b). La estrategia no solo ayuda al medioambiente y la sociedad, sino que “también busca preparar a la UE para asumir un papel de liderazgo en las próximas negociaciones internacionales sobre un nuevo marco mundial destinado a detener la pérdida de biodiversidad” (Comisión Europea, 2020, p.1).

Adicionalmente, con el fin de cumplir con este compromiso se han creado algunos instrumentos regulatorios, uno de ellos es Reglamento (UE) 2023/1115, que regula la comercialización de productos en el mercado de la UE y los exportados desde la Unión que estén asociados a la deforestación y la degradación forestal. Acorde con el Diario Oficial de la Unión Europea (2023) “la deforestación y la degradación forestal son, a su vez, factores importantes del calentamiento global y pérdida de biodiversidad en el mundo, los dos problemas medioambientales más importantes de nuestra época” (p.1). De esta premisa nace la necesidad de implementar esta medida regulatoria, ya que se pronostica que para el 2030 el consumo y la producción de la Unión de estas seis materias primas (ganado bovino, cacao, café, palma aceitera, soja y madera y sus derivados) que para su producción causan deforestación la cual incrementará cada año en aproximadamente a 248,000 hectáreas. (Diario Oficial de la Unión Europea, 2023).

El PVE ha sido aplaudido por muchos al tratarse de una iniciativa que motiva la modificación de actividades contaminantes y la creación de otras que contribuyan a un medio ambiente más limpio y

saludable. Sin embargo, la consecución de los objetivos, por ejemplo, el de preservación y restablecimiento de los ecosistemas a través de reglamentos como el (UE) 2023/1115 será posible, no solo con acciones propias de los países partes del Pacto, sino con la modificación de actividades hechas por países no miembros del Pacto, los cuales para comercializar ciertos productos en el mercado Europeo se verán obligados a cumplir con nuevos y más estrictos requerimientos. Pigrau (2023) hace énfasis en cómo este Reglamento afectará a las seis materias primas antes mencionadas, ya que requiere que los operadores y comerciantes presenten una nueva declaración de diligencia, con nuevos requisitos, antes de ingresar, comercializar o exportar productos a la UE. Esta declaración debe certificar que los productos están libres de deforestación y que han sido producidos cumpliendo con la legislación del país de origen.

Se ha criticado el Reglamento al explicar que no tiene en cuenta los escasos avances en algunos países necesarios para adaptar sus actividades de producción con el fin de evitar que estas causen deforestación. Según Vela et al., (2023) la ciencia y la tecnología propuestas en el PVE son esenciales para éxito de la UE, sin embargo, tiene un diseño colonial el cual mantiene y refuerza el desarrollo capitalista basado en el patriarcado y la supremacía blanca. Sin embargo y ante estas críticas la UE ha expresado ser promotor de las tecnologías renovables y estar dispuesto a ayudar a países en vías de desarrollo en la adopción de estas nuevas tecnologías siempre que estos “estén alineados con una ambiciosa neutralidad climática, y apoyen los esfuerzos internacionales para reducir el impacto ambiental y gases de efecto invernadero”(Council of the European Union, 2021).

Una de las materias primas cuya comercialización se ve afectada por el Reglamento (UE) 2023/1115 es la palma aceitera y sus derivados, ya que este aceite se adquiere principalmente de actividades que provocan la tala de árboles. Entre los años 1972 y 2015 Indonesia y Malasia los dos mayores productores de aceite de palma a nivel mundial “perdieron el 16% y el 47% de sus bosques, respectivamente, a causa de este cultivo” (Ong, 2023). Es por esta razón, que la UE se ha visto en la necesidad de incluir dentro de los productos regulados en el Reglamento a este aceite multiuso. Se debe tener en cuenta que para Malasia e Indonesia el aceite de palma representa uno de los sectores productivos más importantes para su economía. Su producción se considera vital para la supervivencia de las zonas rurales y cualquier acción tomada por los importadores de dicho aceite puede ser vista como una estrategia “imperialista y discriminatoria” (Ruiz & Handoko, 2023). Las medidas tomadas por la UE relacionadas con la sostenibilidad y el medio ambiente, especialmente al uso de aceite de palma en biocombustibles causaron que Malasia en el 2021 interpusiera una petición frente a la Organización Mundial del Comercio (OMC) en relación al aceite de palma alegando que “casi el 90% de su producción de aceite de palma se cultiva bajo el esquema de certificación “Malaysian Sustainable Palm Oil”, por lo que considera no tendrían lugar las alegaciones de la UE respecto al impacto medioambiental de este cultivo” (Ministerio de Agricultura, 2021a). Esta petición fue puesta después de que la UE alegara que la producción del aceite de palma causa un gran impacto ambiental ya que provoca la deforestación de zonas tropicales, pero sin embargo la petición no tuvo resolución.

### 3. Metodología

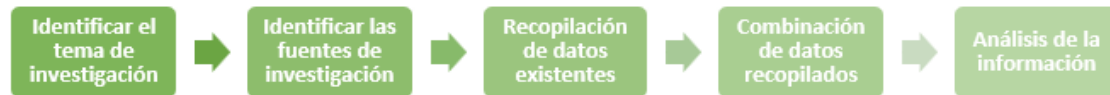
En esta investigación se utilizó la metodología de Desk-based research o también conocida como investigación de escritorio, la cual la explica Gallegos et al. (2017) se trata de la recopilación y análisis de información de fuentes secundarias como artículos en repositorios digitales y bibliotecas, páginas web de organismos oficiales y otros documentos procedentes de fuentes confiables. La metodología de Investigación de Escritorio fue utilizada para recopilar información sobre el Pacto Verde Europeo, su creación, objetivos macro, y las estrategias e instrumentos de soporte que han sido modificados o creados para su implementación; la teoría del realismo en las relaciones internacionales y; la consulta presentada por Malasia ante la Organización Mundial del Comercio (OMC) por medidas que, según su argumentación, son discriminatorias.

Para ello se siguieron los cinco pasos de la investigación de escritorio que constan en la figura 1. Primero, se identificó el tema de investigación el cual fue un análisis del Pacto Verde Europeo desde la Teoría del Realismo, como segundo paso se identificó las fuentes de investigación que en este caso fueron las páginas oficiales de la Comisión Europea, el Diario Oficial de la Unión Europea, Parlamento Europeo entre otros documentos oficiales, así como artículos científicos y publicaciones relevantes sobre tema. El tercer paso consistió en la recopilación de información relevante para cumplir con los objetivos propuestos. En el cuarto paso, se combinó los datos de los argumentos sobre el neocolonialismo desde la teoría de las relaciones internacionales y el caso de la consulta de Malasia ante la OMC. Finalmente, en el quinto paso de la investigación, se llevó a cabo un análisis de la información obtenida mediante dos enfoques: el análisis deductivo, que según lo descrito por Dávila (2006), sirve para establecer una conexión entre la teoría y la práctica, permitiendo inferir los fenómenos analizados a partir de la teoría; y el método inductivo, que

consiste en inferir conclusiones generales a partir de observaciones específicas (Suárez, 2024). El análisis deductivo se utilizó para determinar qué postulados de la teoría realista explican el uso del neocolonialismo en las relaciones internacionales. Por otro lado, mediante el método inductivo se examinó si, en el caso del reclamo de Malasia ante la OMC, existían decisiones que pudieran ser consideradas como estrategias neocolonialistas.

**Figura 1**

*Proceso de la Metodología*



*Nota:* Adaptado de *Business Innovations in the New Mobility Market during the COVID-19 with the Possibility of Open Business Model Innovation*, Turoń & Kubik, 2021, *Journal of Open Innovation: Technology, Market, and Complexity*, 7(3).

## 4. Resultados

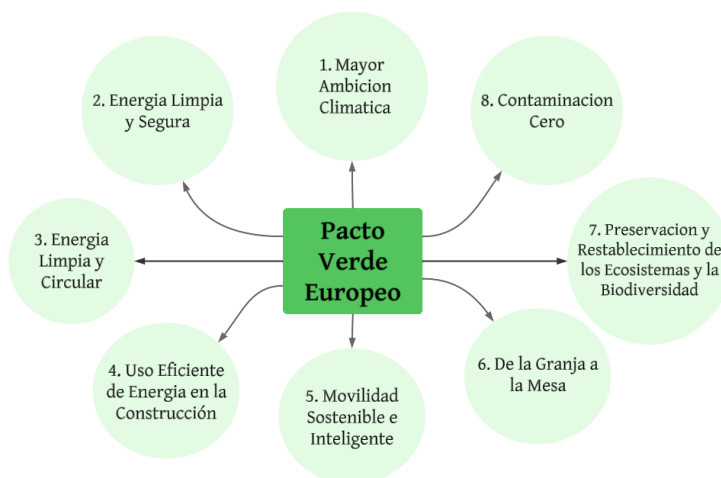
### El Pacto Verde Europeo

El Pacto Verde Europeo se puede entender como una hoja de ruta para lograr la neutralidad climática de aquí al 2050. Pero el PVE no solo busca la neutralidad climática, sino que busca la transformación completa de la UE hacia una sociedad próspera y competitiva, basada en la equidad y con una modernidad que haga uso eficiente de los recursos (Comisión Europea, 2019a). El PVE busca crear una economía limpia y circular mediante el uso eficiente de los recursos naturales con el propósito de reducir la contaminación y ayudar a recuperar la biodiversidad. Dentro del PVE están consideradas todas las industrias, pero en especial las más contaminantes como el transporte, la energía, la agricultura, la construcción, el sector textil y el químico (García, 2021). Se han considerado varias adaptaciones en estos sectores con el fin de acelerar el proceso hacia la neutralidad climática.

Para lograr el éxito del PVE se necesita de un financiamiento significativo, el cual se estima sea de aproximadamente 260,000 millones de EUR o lo equivalente al 1,5% del PIB de la Unión (Comisión Europea, 2019a). Adicionalmente la UE también formó una estrategia de al menos un billón de euros de inversión pública y privada para financiar el PVE durante la próxima década (Comisión Europea, 2019a). No obstante, la UE necesita más financiación por lo que la Comisión Europea (2019b) presentó el Plan de Inversiones para una Europa Sostenible el cual también ayudará a conseguir la financiación adicional necesaria.

**Figura 2**

*Objetivos macro del Pacto Verde Europeo*



*Nota.* Adaptado de *El Pacto Verde Europeo*, por Comisión Europea, 2019, Comisión Europea ([https://eur-lex.europa.eu/resource.html?uri=cellar:b828d165-1c22-11ea-8c1f-01aa75ed71a1.0004.02/DOC\\_1&format=PDF](https://eur-lex.europa.eu/resource.html?uri=cellar:b828d165-1c22-11ea-8c1f-01aa75ed71a1.0004.02/DOC_1&format=PDF))

El PVE está compuesto por los siguiente ocho objetivos:

## **1. Un mayor nivel de ambición climática de la UE para 2030 y 2050**

Este objetivo compromete a la UE a crear estrategias específicas que contribuyan a la neutralidad climática a largo plazo. Como base para el alcance de este objetivo, en 2021 la Comisión Europea y el Parlamento aprobaron la Ley del Clima Europea. Esta ley tiene como propósito que los objetivos establecidos en el PVE se convierten en obligaciones legales, lo que proporciona seguridad y confianza a inversores, empresas, ciudadanos y, especialmente, a la comunidad internacional (Lasheras, 2021).

La UE también ha implementado iniciativas como ReFuelEU Aviation, FuelEU Maritime y mejoras en la infraestructura para la adaptación al uso de combustibles alternativos. También se han revisado el funcionamiento de la Directiva sobre Fuentes de Energía Renovables y la Directiva de Eficiencia Energética, además de aprobarse un paquete de medidas relacionadas con los mercados del hidrógeno y los gases descarbonatados (Comisión Europea, 2024), entre otras acciones. La revisión y adaptación de las normas es una estrategia fundamental para lograr un mayor nivel de ambición climática para el 2030 y 2050.

## **2. Suministro de energía limpia, asequible y segura**

Enlazada con el objetivo anterior, el suministro de energía limpia, asequible y segura es esencial para asegurar la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) las cuales representan el 75% de las emisiones totales de la UE (Comisión Europea, 2019a), esto debido a que los sectores de producción y utilización de energía son significativos. La UE por medio de este objetivo busca priorizar la eficiencia energética y sustituir el carbono por fuentes renovables. Como parte de la estrategia la Comisión propone enfocarse en beneficiar a los consumidores por medio de la renovación de infraestructura y la descarbonización a un costo mínimo de manera que no afecte significativamente a la población, esto se dará por medio del aumento de la producción de la energía eólica marina.

## **3. Movilización de la industria en pro de una economía limpia y circular**

Con este objetivo, la UE busca un cambio completo en la industria productiva puesto que “más del 90 % de la pérdida de biodiversidad y del estrés hídrico se debe a la extracción de recursos y la transformación de materiales, combustibles y alimentos” (Comisión Europea, 2019, p. 8). Sin embargo, para que este cambio ocurra se necesita, según Merino (2021) de mínimo 25 años y el cambio climático al ser un problema inmediato requiere que se tome acción en los próximos 5 años si se quiere alcanzar la neutralidad climática hasta el 2050.

La UE con este eje también pretende abordar el problema del reciclaje puesto que apenas el 12% de los materiales usados por la industria son reciclados, como solución se busca que todos los envases puedan ser reciclados o reutilizados y tomar medidas sobre los plásticos de un solo uso (Federación Española de Industrias de Alimentación y Bebidas, 2021). De esta manera se pretende impulsar una economía circular y motivar a los consumidores a elegir productos duraderos.

## **4. Uso eficiente de la energía y los recursos en la construcción y renovación de edificios**

Debido a que el consumo de energía por parte de los edificios representa el 40% del consumo total de la UE (Comisión Europea, 2019a), la Unión está trabajando para reducir este porcentaje. Para lograr este objetivo se busca fomentar la renovación de edificios para mejorar su eficiencia energética. Esto incluye medidas para reducir las emisiones y el consumo de energía en edificios públicos y privados. La UE está poniendo en marcha una “oleada de renovación” de edificios públicos y privados, que promueve la adopción de energías renovables como la energía solar térmica, fotovoltaica y otras tecnologías limpias. Esta iniciativa abarca tanto la construcción de nuevos edificios con estas características como la adaptación de edificios ya existentes para aprovechar las fuentes de energía sostenible (Group Ocean, 2023). Con la renovación de estructuras se pretende reducir el consumo de energía y disminuir la pobreza energética la cual se manifiesta cuando los altos costos de los suministros energéticos afectan la capacidad de cubrir otros gastos, obligando a reducir el consumo energético en el hogar (European Commission, 2024).

## **5. Acelerar la transición a una movilidad sostenible e inteligente**

El transporte es uno de los mayores contribuyentes de la contaminación, siendo responsable de aproximadamente una cuarta parte de las emisiones de gases de efecto invernadero en la UE (Comisión Europea, 2019a). Por ello, se ha establecido como objetivo reducir las emisiones en un 90% para el año 2050, abarcando todos los medios de transporte: por carreteras, ferrocarriles, transporte aéreo y marítimo. Para lograr este objetivo, es necesario ofrecer a las personas opciones de transporte más sostenibles y asequibles, y ajustar el precio del transporte para reflejar los cambios en el sistema. Dado que gran parte del transporte en la UE se realiza por carretera debido a su amplia red terrestre, es esencial promover el transporte intermodal, además, nuevas regulaciones requieren que el 75% del transporte de mercancías, que

anteriormente se realizaba por carretera, ahora se realice por ferrocarril o vías navegables interiores (Gatta, 2020).

Se debe de considerar la producción de combustibles alternativos y sostenibles para abordar la transición hacia vehículos de cero emisiones, para esto se necesitará instalar un millón de puntos de recarga y repostaje públicos para garantizar una infraestructura adecuada. La Comisión también pretende tomar medidas para el transporte marítimo, como restringir el acceso de los buques más contaminantes a los puertos de la UE y promover el uso de electricidad en vez del fueloil pesado, un derivado del residuo de la destilación del petróleo crudo, en los buques mientras están en puerto (Organización Marítima Internacional (OMI), 2020).

## **6. De la granja a la mesa: idear un sistema alimentario justo, saludable y respetuoso con el medioambiente**

La producción y distribución de alimentos para sostener la cadena alimenticia en la UE es esencial para su economía, aunque su impacto en el medio ambiente es notable. La UE reconoce la importancia de modificar este sistema para que se ajuste a prácticas sostenibles y respetuosas con el medio ambiente. Esto implica modificaciones no solo en la producción y distribución de alimentos, sino también en todos los procesos relacionados con la cadena alimenticia, desde el cultivo hasta llegar al consumidor final. En 2020 el Consejo de la UE propuso una estrategia para lograr una cadena alimenticia sostenible, dentro de esta se encuentra, asegurar suficientes alimentos para la población sin descuidar la neutralidad climática de aquí a 2050, contribuir a los ingresos justos de los productores primarios e impulsar la competitividad de la agricultura europea a nivel mundial (Consejo Europeo, 2024). Por medio de estas medidas se pretende incentivar las prácticas sostenibles como la agricultura ecológica y la agrosilvicultura entre otras, así como la creación de normas más estrictas en materia de animales y pesticidas (Comisión Europea, 2019a).

## **7. Preservación y restablecimiento de los ecosistemas y la biodiversidad**

De los ecosistemas depende más de la mitad del PIB mundial (Comisión Europea, 2020b), por eso nace la urgencia de proteger y restablecer los ecosistemas y la biodiversidad. La UE comprende que la solución no puede venir solamente de un lado del mundo por eso ha hecho un llamamiento a los socios mundiales para detener la pérdida de biodiversidad y como resultado prevenir futuras catástrofes naturales y crisis financieras. La Comisión en 2020, hizo pública la Estrategia de la UE sobre Biodiversidad para 2030 en donde afirma que:

La UE está dispuesta a demostrar ambición para invertir en la pérdida de biodiversidad, asumir el liderazgo mundial predicando con el ejemplo y la acción, y es su propósito contribuir a acordar y adoptar un marco mundial transformador para después de 2020 en la decimoquinta Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica. (p. 3)

La estrategia se implementará a través de las medidas contempladas en el paquete “Objetivo 55 (“Fit for 55”). Esta estrategia contiene medidas específicas para alcanzar los objetivos de expandir los espacios protegidos como mínimo a un 30 % de la superficie terrestre y marina de la UE, y restaurar los ecosistemas por medio de plantación de árboles y la reducción de plaguicidas (Consejo Europeo, 2023). La solución es la promoción de prácticas sostenibles de forestación y reforestación, así como la restauración de bosques degradados, puesto que los árboles tienen el potencial de aumentar la absorción de dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>), y con esto fortalecer la resistencia de los ecosistemas y fomentar la bioeconomía.

Acorde a la Estrategia sobre Biodiversidad 2030, la Comisión Europea está elaborando una Nueva Estrategia Forestal que abarque todas las etapas del ciclo forestal y promueva los diversos servicios que ofrecen los bosques (Comisión Europea, 2019a). Esta iniciativa da origen a la Nueva Estrategia de la UE en favor de los Bosques para 2030, que busca la reforestación y la conservación de bosques para que estos contribuyan en la absorción de carbono lo cual abarca lo pedido por la Ley del Clima. La estrategia a favor de los bosques busca impulsar la economía circular y proteger la biodiversidad, abarcando aspectos sociales, económicos, y medioambientales. Estos planes estratégicos están diseñados para incentivar a los silvicultores a tener prácticas forestales que preserven y gestionen los bosques de manera sostenible.

Los productos en cuya fabricación no se implementen estas medidas no podrán entrar al mercado europeo puesto que la Comisión ha adoptado medidas legislativas para evitar o reducir al mínimo la introducción de productos asociados a la deforestación o la degradación forestal (Comisión Europea, 2019b). Esta medida incentiva a los productores de otras regiones del mundo a ser más respetuosos con los bosques, lo cual da paso a una mayor cooperación entre países. Como refuerzo en mayo 2023 el Parlamento y Consejo Europeo elaboraron el Reglamento (UE) 2023/1115 sobre las materias primas y productos asociados a la deforestación y la degradación forestal (Diario Oficial de la Unión Europea, 2023).

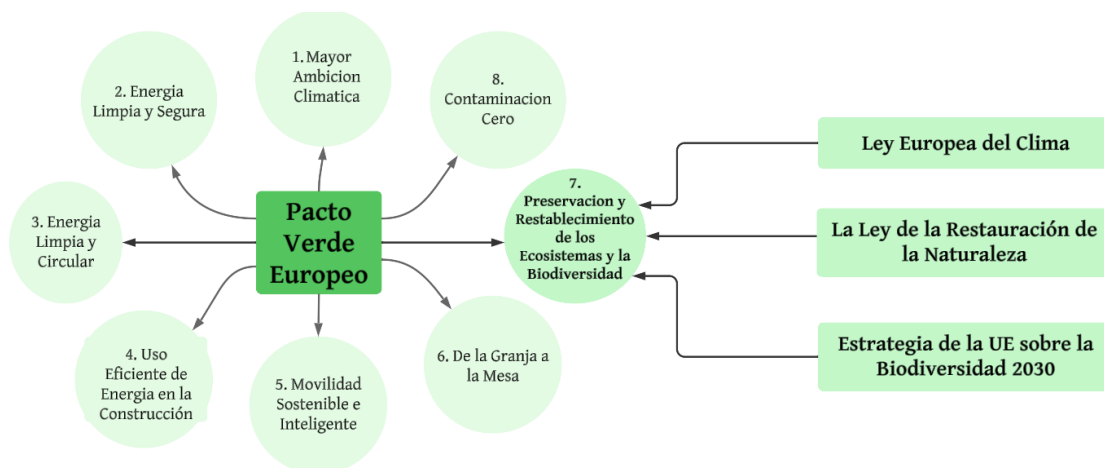
## 8. Aspirar a una contaminación cero para un entorno sin sustancias tóxicas

El monitoreo y la mitigación de sustancias tóxicas se han vuelto esenciales para la salud de los ciudadanos y la preservación de los ecosistemas. En este contexto, la Comisión adoptó en 2021 un plan de acción de contaminación cero para el aire, el agua y el suelo, con el propósito de supervisar, prevenir y abordar adecuadamente la contaminación en todas sus formas. El objetivo es reducir en más del 55% las muertes prematuras causadas por la contaminación del aire, disminuir en un 30% la cantidad de personas afectadas por el ruido del transporte, reducir en un 25% el número de ecosistemas de la UE afectados por la contaminación y disminuir en un 50% la pérdida de nutrientes debido al uso de plaguicidas químicos y los riesgos asociados a los residuos plásticos en el mar (Comisión Europea, 2021b). En relación con la calidad del aire, la Comisión reforzará las disposiciones sobre el seguimiento de planes y la revisión de las normas sobre la calidad del aire de acuerdo con las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (Gatta, 2020).

Estos son los ocho objetivos propuestos por el PVE, sin embargo, estos no podrán ser alcanzados sin la creación de varios instrumentos que guíen y monitoren el accionar de los ciudadanos, empresas e instituciones y aseguren cambios que lleven al cumplimiento de los mismos. Esta investigación se enfocará en la revisión de algunos de los instrumentos y estrategias diseñados para respaldar el cumplimiento del Objetivo 7, el cual se enfoca en la preservación de los ecosistemas y la biodiversidad. Entre las iniciativas más relevantes se encuentran la Ley Europea del Clima, la Ley de Restauración de la Naturaleza y la Estrategia de la Unión Europea sobre la Biodiversidad para el año 2030. Estos instrumentos y estrategias se han establecido con el fin de abordar los desafíos ambientales y promover la conservación de la naturaleza y la biodiversidad en la Unión Europea. La revisión de estas políticas permitirá comprender de mejor manera el alcance, efectividad y contribución de los objetivos establecidos en materia de protección del medio ambiente y promoción de la sostenibilidad en la Unión Europea.

**Figura 3**

*Instrumentos y estrategias de soporte para el objetivo siete*



### Ley Europea del Clima

La Ley Europea del Clima fue presentada en marzo de 2020 y aprobada en junio de 2021 con el propósito de crear un marco jurídico que garantice el cumplimiento del objetivo macro del PVE, la neutralidad climática de aquí a 2050 (Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, 2024). Se propone que todas las políticas de la UE contribuyan al objetivo colectivo de neutralidad climática, asimismo se hace hincapié en la importancia de evaluar periódicamente los avances del objetivo y adoptar medidas necesarias en caso de que el progreso sea insuficiente, con esto se pretende garantizar que la transición a la neutralidad climática sea irreversible (Comisión Europea, 2024), estos objetivos también ofrecen seguridad a los inversores y personas.

Bajo la Ley Europea del Clima, la Comisión Europea tiene la facultad de emitir recomendaciones a los países cuyas políticas no estén a la par con el objetivo de alcanzar la neutralidad climática, es así como se vuelve vinculante al establecer como obligatoria para todos los estados miembros de la UE la reducción de al menos un 55% de emisiones de efecto invernadero con respecto a los niveles de 1990 (Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, 2024). En 2023 la Comisión evaluó el progreso de los objetivos establecidos en la Ley del Clima Europeo y concluyó que el progreso hasta ese momento era

insuficiente ya que los sectores con más emisiones de gases de efecto invernadero todavía necesitaban disminuir sus emisiones drásticamente.

### **Ley de Restauración de la Naturaleza**

La Comisión Europea adoptó la Ley de Restauración de la Naturaleza el 22 de junio de 2022 como un elemento clave para el PVE y como parte del eje sobre la biodiversidad, el cual tiene como objetivo abordar el declive de la biodiversidad y los ecosistemas dentro de la Unión Europea mediante el establecimiento de objetivos específicos para la restauración del 80% de hábitats y la creación de nuevos espacios verdes (European Commission, 2023). Esta legislación destaca la importancia de restaurar y proteger la naturaleza para el bienestar de los seres humanos y del medio ambiente. Al promover la restauración de los ecosistemas, la UE busca mejorar la biodiversidad, mitigar el cambio climático, reducir los riesgos de la seguridad alimentaria y promover el desarrollo sostenible, también enfatiza la necesidad de la participación de las comunidades locales y los agricultores reconociendo la importancia de su conocimiento.

Cesar Luena (2023a) un diputado español afirmó que los agricultores y los pescadores se beneficiarán de la Ley puesto que los hábitats serán habitables y por lo tanto producibles, es decir la Ley no solo ayuda a la biodiversidad, sino que ayuda a los productores. La ley también hace énfasis en proteger y restaurar los bosques, pantanos y pastizales, pero también se extiende más allá de las áreas terrestres e incluye las áreas marítimas puesto que todos los ecosistemas son esenciales en la lucha contra el cambio climático (European Commission, 2023).

La renaturalización, la reforestación, la integración de la naturaleza en áreas urbanas e infraestructuras, y la mitigación de la contaminación serán las prácticas utilizadas para la restauración ambiental, estas prácticas tendrán para su cumplimiento plazos específicos (European Commission, 2023). Además, la ley exige el mapeo de los ecosistemas que necesitan restauración, así como el desarrollo de planes de acción de restauración para guiar los esfuerzos de implementación hacia áreas que requieran atención o intervención adicional. Al centrarse en la restauración de los hábitats naturales y la promoción de prácticas sostenibles de uso de la tierra, la Ley de Restauración de la Naturaleza de la UE también tiene como objetivo crear una relación más armoniosa entre los seres humanos y la naturaleza, lo cual beneficiará tanto a la biodiversidad como al bienestar humano (Jackson, 2018).

### **Estrategia de la UE sobre la biodiversidad de aquí a 2030**

La estrategia sobre la biodiversidad es un plan integral para salvaguardar la biodiversidad en Europa, el cual fue creado en mayo de 2020 y debe de ser puesto en práctica hasta el 2030. Para garantizar el éxito de la estrategia hasta 2030, la Unión Europea ha establecido tres objetivos principales: conservar legalmente al menos el 30% de las áreas marítimas y terrestres de la UE, con al menos el 10% bajo protección estricta, como se establece en el Parlamento Europeo (2023b); incorporar corredores ecológicos en la Red Transeuropea de Espacios Naturales para proporcionar protección estricta para al menos un tercio de los espacios protegidos de la UE, incluyendo todos los bosques primarios y maduros que aún persisten en su territorio; y finalmente, administrar de manera eficaz todos los espacios protegidos, estableciendo medidas y objetivos de conservación claros, con un seguimiento adecuado, como lo señala la Comisión Europea (2020b). La actual red de zonas legalmente protegidas, y de medidas de protección estricta, no son lo suficientemente extensas para garantizar la preservación de la biodiversidad. Por lo tanto, la UE se ve en la necesidad de crear una Red Transeuropea de Espacios Naturales coherente y efectiva con la protección y recuperación de la naturaleza (Comisión Europea, 2020b).

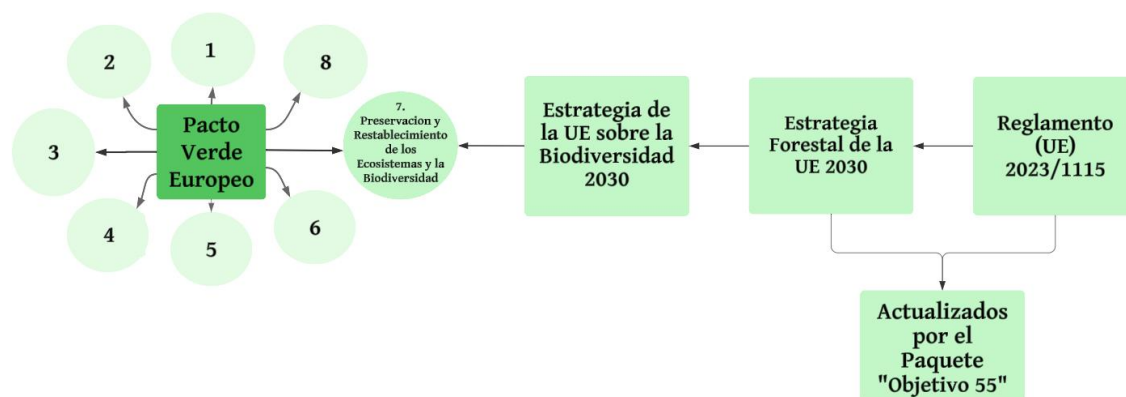
Esta estrategia surge tras la evaluación de la Estrategia de Biodiversidad de la UE hasta 2020, la cual tenía como objetivo detener la pérdida de la biodiversidad y restaurarlos en la medida de lo posible hasta el 2020 (Comisión Europea, 2011). Sin embargo, este objetivo no se cumplió, resultando en la creación de la Estrategia de la UE sobre la biodiversidad de aquí a 2030. Con esta nueva estrategia la UE muestra su compromiso en la lucha contra la pérdida de biodiversidad, y aspira liderar por medio del ejemplo y la acción para así de cierta manera comprometer a la comunidad internacional y devolver a la naturaleza más de lo que se consume y prevenir la extinción de especies (Comisión Europea, 2020b). Sin embargo, al adoptar objetivos tan ambiciosos la UE ha llamado la atención de la Comisión de Comercio Internacional la cual pide que la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria tenga en cuenta el riesgo de la deslocalización de ciertos sectores productivo hacia países con legislaciones más laxas (Parlamento Europeo & Bricmont, 2021). La UE también reconoce que se requiere más que una legislación para poder abordar la pérdida de la biodiversidad por eso establece un marco de gobernanza complejo para reforzar las lagunas existentes (Comisión Europea, 2020b). Para la correcta implementación de esta estrategia, la cual es muy amplia e incluye muchos sectores y actividades, ha sido necesaria la



creación o modificación de varios instrumentos que regulen sectores y actividades específicas. Entre estas está la Estrategia forestal de la UE para el 2030.

**Figura 4**

*Instrumentos y estrategias de soporte para la Estrategia de Biodiversidad*



### Objetivo 55

Con el propósito de facilitar la implementación del PVE y alcanzar el objetivo establecido en la Ley Europea del Clima de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero la Comisión Europea presentó en 2021 un conjunto de medidas conocido como "Objetivo 55" (Confederación Española de Organizaciones Empresariales, 2022). Con este se propone hacer una revisión de la legislación vigente de la UE, como la del régimen de Comercio de Derechos de Emisión y la Directiva sobre Fuentes de Energía Renovables, así como la introducción de nuevas iniciativas como el Mecanismo de Ajuste en Frontera por Carbono con el objetivo se asegurar que las regulaciones estén alineadas y contribuyan a la reducción significativamente las emisiones de gases de efecto invernadero y a la transición hacia un sistema energético más sostenible, con este se pretende (Confederación Española de Organizaciones Empresariales, 2022).

En general el Objetivo 55 busca fortalecer ocho leyes ya establecidas y propone cinco nuevas iniciativas en diversos ámbitos políticos y sectores económicos, como el clima, la energía, el transporte, la construcción, la gestión del territorio y la silvicultura. Por medio de estos cambios, la legislación promueve una economía más sostenible y neutra en carbono lo cual incentiva las inversiones en fuentes de energía renovables, como la eólica, la solar y la hidroeléctrica. Se espera que este cambio hacia fuentes de energía más limpias cree nuevas oportunidades de empleo y estimule el crecimiento económico en el sector de las energías renovables (Confederación Española de Organizaciones Empresariales, 2022). También se busca promover el cambio en el ámbito social y político, en específico brindar ayuda a las poblaciones vulnerables y los sectores que dependen de los combustibles fósiles para garantizar una transición justa para todos los miembros de la sociedad. Dentro del Objetivo 55, se busca que la legislación este respaldada por la investigación continua, la innovación y la colaboración entre los gobiernos, las industrias y las partes interesadas, solo esto garantizará su eficacia a largo plazo.

Entre los instrumentos que han sido ya modificados por el Objetivo 55 está la Nueva Estrategia Forestal para 2030 la cual sustituye la del 2013 con la meta de abordar y superar los desafíos actuales que enfrentan los bosques. Los objetivos principales de esta estrategia son establecer metas de restauración jurídicamente vinculantes y adicionalmente plantar tres mil millones de árboles en la UE para el 2030 (Confederación Española de Organizaciones Empresariales, 2022). Para garantizar una gestión ambientalmente responsable se sugiere incentivar a la industria de la bioeconomía a adoptar prácticas sostenibles.

### Estrategia Forestal de la UE para 2030

Como complemento a la Estrategia de la UE sobre la biodiversidad de aquí a 2030, en julio 2021 la Comisión Europea aprobó una nueva Estrategia Forestal de la UE para 2030 o también llamada Nueva Estrategia de la UE en favor de los Bosques para 2030 (Ministerio Para La Transición Ecológica Y El Reto Demográfico, 2022). Esta estrategia ha sido tomada en cuenta dentro del Objetivo 55 o "Fit for 55" y forma parte del PVE y de la Estrategia de la UE sobre la Biodiversidad hasta 2030. Con esta se reconoce la importancia y multifuncional de los bosques puesto que el 43,5% de la superficie de la UE está cubierta por bosques y otras zonas arboladas (Ministerio Para La Transición Ecológica Y El Reto Demográfico, 2022). La nueva Estrategia Forestal de la UE ha reemplazado a la Estrategia Forestal de la UE adoptada en

2013 y evaluada en 2018. Esta estrategia tiene como objetivo abordar los problemas ecológicos por medio de la protección de los bosques con el propósito de respaldar la bioeconomía forestal sostenible (Comisión Europea, 2021a). Dentro de la estrategia también se busca la reforestación y forestación sostenible en específico de 3,000 millones de árboles en la UE hasta 2030 (Comisión Europea, 2021a), cabe recalcar que las medidas tomadas por la UE no son solo nacionales, sino que buscan la colaboración de sus socios internacionales en la protección, restauración y gestión sostenible de los bosques, a través de un marco global ambicioso para la diversidad biológica.

Asimismo, uno de los puntos esenciales de la estrategia, propone leyes para garantizar que los productos, ya sean de la Unión Europea o de terceros países, que se comercialicen en el mercado europeo no contribuyan a la deforestación mundial (Comisión Europea, 2021a). Estas metas ambiciosas en relación con los bosques están alineadas con los esfuerzos de la UE para liderar la agenda climática. A pesar de que la protección de la biodiversidad es esencial para la UE y el planeta, en 2020 el Parlamento Europeo realizó un análisis de cómo la biodiversidad afecta directamente al comercio, en donde se encontró que, al buscar una mayor protección para la biodiversidad europea, se puede dar lugar a la deforestación en otros países especialmente a los países con normativas más laxas. (Vellora et al., 2020).

Como uno de los instrumentos de apoyo a la correcta aplicación de la Estrategia Forestal de la UE para 2030, está el Reglamento (UE) 2023/1115, el cual ha sido también actualizado y modificado como parte del Objetivo 55.

### **Reglamento (UE) 2023/1115**

Al formar parte del Objetivo 55 todos los reglamentos dentro de la Estrategia Forestal también tuvieron reformas, entre los más importantes con respecto a la biodiversidad está el Reglamento (UE) 2023/1115, este Reglamento deroga al Reglamento (UE) 995/2010, y busca controlar la “comercialización y la exportación desde la Unión de determinadas materias primas y productos asociados a la deforestación y la degradación forestal” (Diario Oficial de la Unión Europea, 2023, p. 1). El Reglamento (UE) 995/2010 solo hacía referencia a la tala ilegal de árboles y los requisitos necesarios para comercializar madera dentro de la UE ya que en el 2010 la UE no identificaba a otros productos aparte de los de la madera como responsables de la deforestación, por ende, la aplicación de dicho Reglamento enfrentó desequilibrios. El motivo de la derogación fue identificar a otras materias primas como el café, el cacao, el ganado bovino, el aceite de palma, la soja y la madera entre otras, como responsables de la deforestación. Después de más de una década y con la creación del PVE la UE comenzó a tomar medidas concretas sobre la deforestación, entre ellas la estrategia sobre Biodiversidad en la UE para 2030 y la Estrategia Forestal de la UE para 2030, es así como dentro del marco de la “Estrategia sobre Biodiversidad 2030, la Comisión lanzó, finalmente en 2021, una propuesta de reglamento sobre productos libres de deforestación” (Buenaventura et al., 2023). El cual en mayo de 2023 pasó a ser el “Reglamento (UE) 2023/1115 relativo a la comercialización en el mercado de la Unión y a la exportación desde la Unión de determinadas materias primas y productos asociados a la deforestación y la degradación forestal, y por el que se deroga el Reglamento (UE) 995/2010” (Diario Oficial de la Unión Europea, 2023, p.1).

Este se convierte en una herramienta esencial para abordar el papel de la UE en el proceso de prevención de deforestación y deterioro de los bosques a nivel global. Sin una regulación adecuada, el consumo y la producción en la Unión de las materias primas previamente mencionadas podrían ocasionar un incremento aproximado de 248,000 hectáreas adicionales de deforestación por año hasta el año 2030 (Diario Oficial de la Unión Europea, 2023). Es importante mencionar que la UE con las nuevas medidas implementadas ha disminuido su cuota asociada a la deforestación, sin embargo, estas medidas no son suficientes para mitigar el impacto del consumo de materias primas y productos que causan deforestación y degradación forestal. La UE debe seguir implementando medidas adicionales como modelos sostenibles de producción y consumo tanto dentro de la Unión como a nivel internacional. Para lograr un cambio global, también se debe utilizar la colaboración internacional e influenciar el mercado global por medio de regulaciones en los acuerdos de libre comercio con países productores y consumidores (Diario Oficial de la Unión Europea, 2023).

La colaboración busca promover la comercialización de productos que sean libres de deforestación y evitar la entrada de productos vinculados con la degradación forestal. Como parte de la colaboración la Unión debe fomentar el uso de tecnologías digitales e información geoespacial y el desarrollo de capacidades para apoyar la transacción asequible para todos los productores (Diario Oficial de la Unión Europea, 2023). El Reglamento también busca trabajar en conjunto con los países productores para abordar las causas principales de la deforestación, tales como la debilidad en la gobernanza, la ineficacia en el control del cumplimiento y la corrupción (Diario Oficial de la Unión Europea, 2023). El trabajo en conjunto

con los países productores es esencial puesto que la deforestación varía mucho entre los países y continentes, en América Latina la carne de ganado representa 60% de la deforestación mientras que en Asia-Pacífico el aceite de palma y otros productos forestales representan un tercio de la deforestación, de la misma manera en África la carne de ganado y semillas oleaginosas representan gran parte de la deforestación (Pedrell et al., 2019).

La Comisión al tener la responsabilidad de examinar el riesgo de deforestación y degradación forestal de cada país, creó un sistema de evaluación en el Artículo 29 del Reglamento en donde se establecen tres niveles “riesgo alto”, “riesgo bajo” y “riesgo estándar”, el nivel de riesgo se basará en los índices de deforestación y degradación forestal, índice de las tierras agrarias asociadas a las materias primas pertinentes y tendencias de producción de las materias primas pertinentes y productos pertinentes (Diario Oficial de la Unión Europea, 2023). A partir del 29 de junio de 2023 todos los países fueron clasificados de “riesgo estándar”, el 30 de diciembre de 2024 la clasificación se actualizará y los países con un nivel de riesgo alto serán sujetos a controles constantes mientras que los países de riesgo bajo tendrán procesos simplificados (Diario Oficial de la Unión Europea, 2023). El Artículo 25 del Reglamento aborda las sanciones que serán aplicadas a los operadores o comerciantes que no cumplan con el Reglamento. Las sanciones serán calculadas de manera proporcional al daño ambiental y al valor de las materias primas, en caso de reincidencia las multas económicas incrementarán gradualmente con el fin de no beneficiar económicamente a los infractores, en el caso de empresas, la multa mínima será del 4 % de sus ingresos anuales en la Unión Europea, este porcentaje podrá incrementar de ser necesario (Diario Oficial de la Unión Europea, 2023).

Existen ya casos puntuales en los que se ha reclamado el uso de ciertas estrategias, requerimientos y normativas ambientales por parte de la UE que se presentan como medidas de protección ambiental pero que por otro lado parecen también ser medidas de comercio proteccionistas y discriminatorias con las que se buscan ganar una ventaja comercial y productiva para la UE frente a otros países del mundo. Entre estos casos puntuales está el reclamo presentado por Malasia ante la OMC referente a las nuevas regulaciones sobre las importaciones de aceite de palma en la UE.

### **Malasia y el Aceite de Palma**

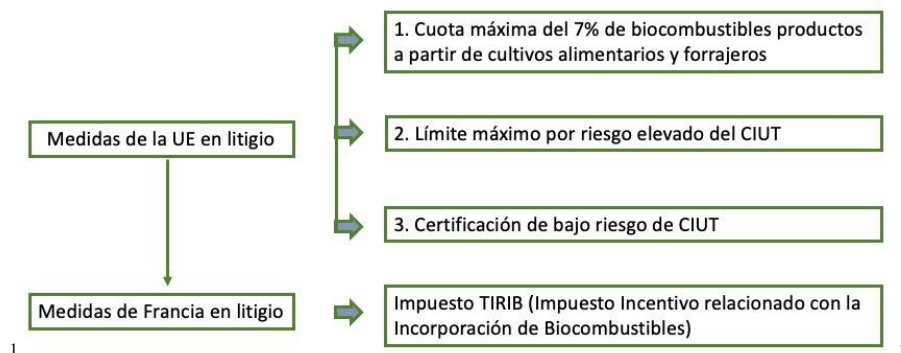
Tras la implementación del Reglamento sobre productos libres de deforestación, varias materias primas se vieron afectadas, entre ellas el aceite de palma, el cual fue considerado por la Comisión Europea como de alto riesgo de Cambio Indirecto del Uso de Tierra (CIUT) el cual regula el “impacto del cambio indirecto del uso de la tierra, ya que los biocombustibles actuales se producen fundamentalmente a partir de cultivos plantados en tierras agrícolas existentes” (Organización Mundial del Comercio, 2024c, p.34). A raíz de los nuevos objetivos, el aceite de palma será eliminado.

Es así como Malasia, el 15 de enero de 2021 presentó una queja ante el Órgano de Solución de Diferencias de la OMC argumentando que ciertas medidas impuestas por la UE y sus estados miembros sobre el aceite de palma y los biocombustibles derivados de este aceite son incompatibles con las obligaciones establecidas en el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (GATT de 1994), el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio (Acuerdo OTC) y el Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias (Acuerdo SMC) (Organización Mundial del Comercio, 2021a). Malasia es el segundo mayor productor mundial de aceite de palma, con el 26% de la producción mundial en 2020 y con exportaciones hacia la UE de cerca de 1,94 millones de toneladas métricas ese año (Ministerio de Agricultura, 2021b). La industria del aceite de palma en Malasia ha sido fundamental para reducir la pobreza en el país a menos del 5% puesto que emplea a más de 3 millones de personas (Organización Mundial del Comercio, 2021b).

El reclamo de Malasia hacia la UE se basa en tres medidas que se alega son discriminatorias (figura 5). Una de ellas es la establecida por la DFER II que tiene como objetivo a corto plazo que, en el transporte público, solo un 7% de los combustibles usados sean derivados de cultivos alimentarios y como objetivo a largo plazo la eliminación completa de este tipo de combustibles para el año 2030, a menos que estos puedan pasar por procesos que les permitan ser certificados como de bajo riesgo de CIUT (Organización Mundial del Comercio, 2024c). Se ven como problemáticas las medidas de DFER II que, de acuerdo al Reglamento Delegado 2019/807, buscan determinar qué materias primas pueden causar CIUT y establecer un límite máximo como requerimiento para ser introducidas al mercado. Esta medida se deriva de la decisión de la Directiva (UE) 2018/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo (DFER II), y se considera altamente injusta pues Malasia arguye que dentro del grupo de productos procedentes de plantas oleaginosas se considera solo al aceite de palma como de alto riesgo de CIUT. Existe también disconformidad con los procedimientos que se han establecido para obtener la certificación obligatoria de los biocombustibles, biolíquidos y los combustibles de biomasa derivados del aceite de palma como

productos de bajo riesgo de provocar CIUT. Este requerimiento es solo para el aceite de palma puesto que es el único biocombustible categorizado como de riesgo elevado de CIUT (Organización Mundial del Comercio, 2024b). Además de la UE, el reclamo de Malasia va dirigido a medidas francesas específicamente, alegando que Francia excluyen al aceite de palma utilizado en biocombustibles de una exención fiscal (Organización Mundial del Comercio, 2024b).

**Figura 5**  
*Medidas en litigio*



*Nota:* Esta figura muestra las medidas en litigio que Malasia alega son utilizadas por la UE y Francia para discriminar al aceite de palma.

Malasia argumenta que las medidas introducidas por la UE y Francia sobre los biocombustibles basados en cultivos oleaginosos, como el aceite de palma, afectan la competencia en el mercado en favor de los biocombustibles producidos en la UE como el aceite de colza o girasol lo cual según Malasia viola el principio de Trato Nacional y Nación Más Favorecida de la OMC (Organización Mundial del Comercio, 2024b) (figura 6). Malasia argumenta haber demostrado ser un productor responsable que reconoce la importancia de cuidar el medio ambiente, es por eso que cerca del 90% del cultivo de aceite de palma en Malasia en el 2020 fue certificado como sostenible, además Malasia ha superado su compromiso de conservar al menos el 50% de sus tierras como bosques y áreas arboladas, logrando un 55,3% de su superficie cubierta por bosques en 2018 (Organización Mundial del Comercio, 2021b), es así como Malasia justifica que las medidas tomadas por la UE son discriminatorias.

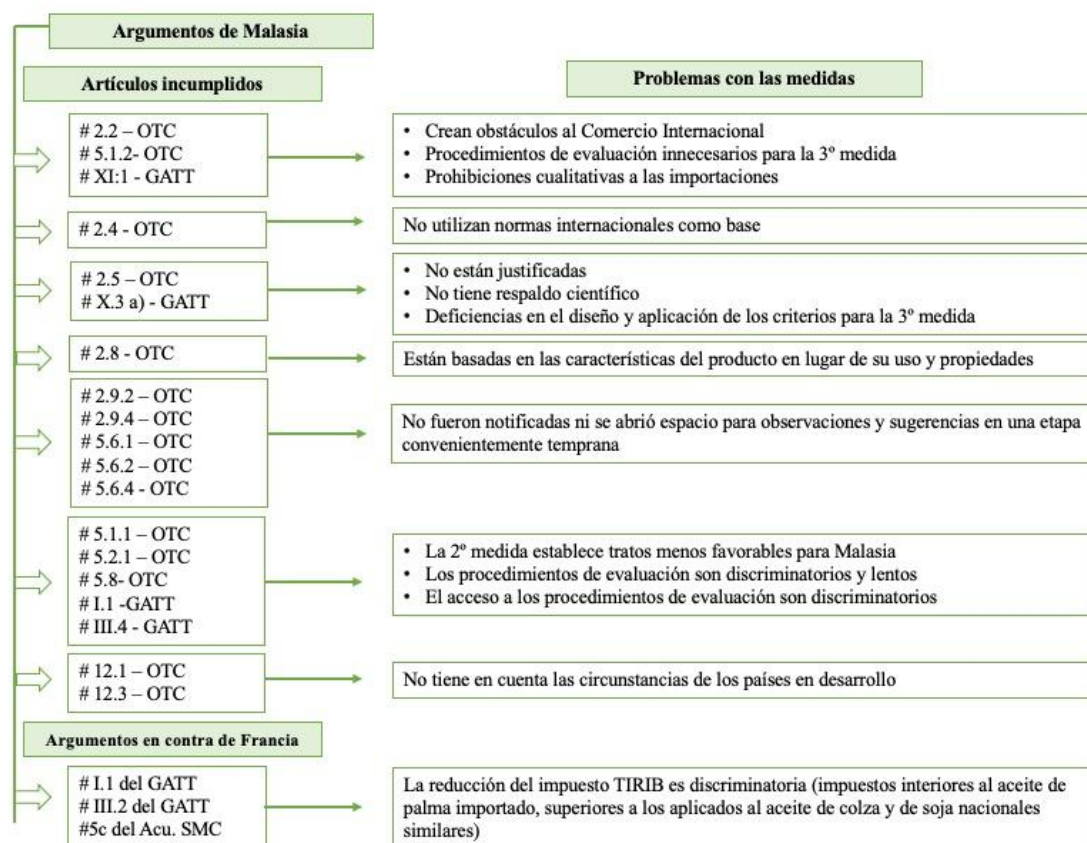
Francia por otro lado, a través de un mecanismo llamado *Taxe Incitative Relative à l'Incorporation de Biocarburants*, que significa: Impuesto Incentivo relacionado con la Incorporación de Biocombustibles (TIRIB), reduce los impuestos a los combustibles que contengan cierta cantidad de biocombustible para promover el uso de los mismos (Organización Mundial del Comercio, 2024b). Sin embargo, desde 2020, los biocombustibles a base de aceite de palma están excluidos de este beneficio “independientemente de su modo de producción” (Organización Mundial del Comercio, 2024c, p. 51). Es así como Malasia argumenta que la exclusión del aceite de palma del TIRIB beneficia a otros biocombustibles importados lo cual van en contra del principio de Nación más Favorecida (Organización Mundial del Comercio, 2024b).

<sup>1</sup> CIUT: Cambio Indirecto del Uso de Tierra

<sup>2</sup> TIRIB: Impuesto Incentivo relacionado con la Incorporación de Biocombustibles

**Figura 6**

Las alegaciones de Malasia con respecto a las medidas de la UE <sup>3 4 5</sup>



Nota: Esta figura muestra los argumentos de Malasia sobre las medidas de la UE y Francia sobre los biocombustibles basados en cultivos oleaginosos y como estas incumplen los artículos mencionados.

Según las conclusiones del Grupo Especial, de las 16 medidas que Malasia cuestiona, el Grupo Especial determina que solo siete tienen fundamentos y por lo tanto la UE deberá ajustar sus medidas a las obligaciones del Acuerdo OTC y el GATT de 1994 (Organización Mundial del Comercio, 2024c) (figura 7). Una de las medidas más importantes dentro de este litigio, es la certificación de bajo riesgo de CIUT, la cual fue determinada por el Grupo Especial como una certificación que no cuenta con el diseño adecuado ni con un establecimiento correcto de los criterios para determinar qué aceites tiene un bajo riesgo de CIUT lo cual crea un obstáculo innecesario al comercio internacional. Malasia también enfatiza que el verdadero motivo de la UE es beneficiar a la producción y comercialización de los aceites de colza y girasol que son producidos en el UE, con la justificación de que estos no son producidos en zonas tropicales por ende no tienen riesgo de CIUT y alegando que son "alternativas más sostenibles para la producción de biocombustibles" (Organización Mundial del Comercio, 2024c, p.141). Para Malasia la eliminación de solamente el aceite de palma es discriminatorio puesto que su aceite no tiene el mismo trato que los aceites provenientes de la UE y además son eliminados solamente por ser de zonas tropicales, lo cual es injusto. Esta medida implementada por la UE muestra una discriminación arbitraria e injusta hacia al aceite de palma proveniente de Malasia, el cual resulta en un trato menos favorable a comparación de los aceites de origen nacional o de un tercer país.

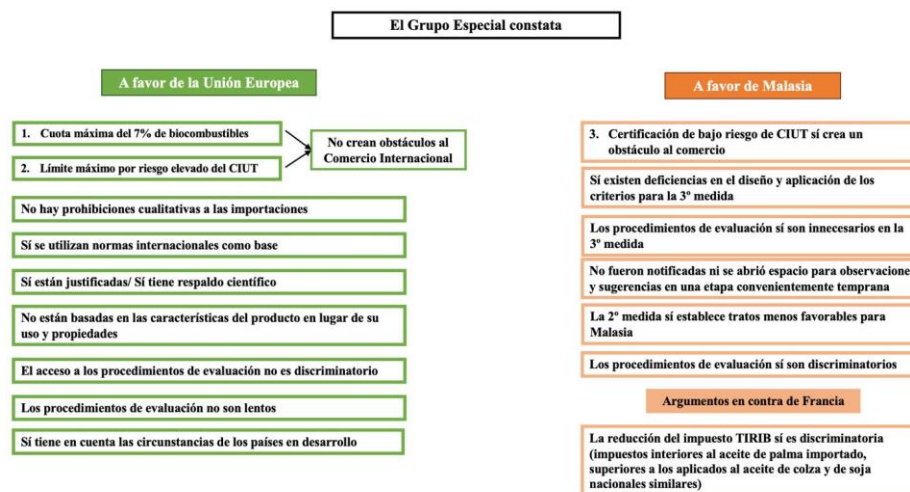
<sup>3</sup> GATT: Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994

<sup>4</sup> Acuerdo SMC: Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias

<sup>5</sup> OTC: Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio

**Figura 7**

*Informe del Grupo Especial del Órgano de Resolución de Conflictos de la OMC*



*Nota:* Esta figura muestra que el Grupo Especial determinó que solo siete de las 16 medidas cuestionadas por Malasia contra la UE tienen fundamentos, por lo que la UE deberá ajustarlas para que cumplan con los acuerdos internacionales.

## 5. Discusión

Si bien los instrumentos hasta ahora analizados tienen objetivos que buscan una mejora en la protección ambiental no solo dentro de la UE sino también a nivel global, las estrategias que se proponen para conseguirlos han sido objeto de crítica al argumentar que vienen de una visión eurocéntrica que se basa en las capacidades e intereses de la UE e ignora las diferentes realidades en el mundo y la muy probable incapacidad de muchos productores fuera de la UE para adaptar sus procesos de acuerdo a los nuevos requerimientos. Se argumenta incluso que el PVE y los instrumentos de soporte, además de un cuidado ambiental, están diseñados para favorecer a los sectores productivos y comerciales de la UE. Según, Vela et al. (2023) la UE utiliza la "ecologización" para asegurar sus propios intereses a través del PVE, lo que invisibiliza los legados históricos del imperialismo y la opresión colonial que han contribuido a su poder global sin rivalidad, los legados coloniales y los debates sobre la deuda climática/ecológica y las reparaciones históricas se silencian convenientemente, lo que sigue contribuyendo al desarrollo desigual entre las naciones.

El realismo es la teoría de las relaciones internacionales que sugiere que el Estado es el actor principal en un sistema mundial anárquico, que constantemente busca satisfacer sus propios intereses utilizando el poder para asegurar su supervivencia (Antunes & Camisã, 2017). En este sentido, Machiavelli (2008) uno de los autores más importantes dentro de este campo, argumenta que los Estados, por su naturaleza egoísta y la necesidad de sobrevivir, hacen todo lo posible para mantenerse, lo cual ha causado la separación entre la moralidad y la política. Por lo tanto, en el caso analizado en esta investigación se deben cuestionar las verdaderas intenciones que influyen principalmente en cómo se manejan los problemas medioambientales, la distribución de recursos naturales y las responsabilidades de los actores involucrados directamente e indirectamente. Sobre el neocolonialismo los realistas también sostienen que el neocolonialismo es un mecanismo para asegurar el acceso a recursos y mercados esenciales para la seguridad y el poder del Estado. En este contexto, los Estados buscan transferir valores y recursos a las "grandes corporaciones transnacionales, las cuales buscan lograr mayor eficiencia en sus economías de escala" (J. G. Vargas, 2005). Por medio del neocolonialismo los Estados no solo buscan asegurar recursos adicionales, sino que también buscan la protección de sus recursos nacionales.

De acuerdo con lo sugerido por Harris (2004), los Estados utilizan el "proteccionismo verde" para proteger la industria nacional e implementar regulaciones ambientales que afectan directamente a terceros países mientras se obtienen beneficios propios. Un claro ejemplo de esto se puede ver en las regulaciones discriminatorias de la UE que benefician a los aceites de colza y girasol que coincidentemente son producidos en Europa, Strategie Grains una compañía de investigación y análisis agroeconómico, especializada en los mercados europeos y mundiales de cereal y semillas oleaginosas, estimó que la producción de girasol en la UE prevé aumentar a 10,7 millones de toneladas en el 2014, a comparación de los 9,9 millones de 2013 (Reuters, 2023) mientras que la producción de aceite de colza se concentra



principalmente en Alemania (51%) y casi el 80% del aceite de colza se suministra desde Europa al mundo (Ecologistas en Acción, 2021). Por otro lado, la discriminación producida por la disminución del impuesto francés hacia el aceite de palma ha causado que la producción del aceite de girasol dentro del país aumente en una superficie cercana a 868.000 has. frente a las 855.000 de 2022 (Revista Agricultura, 2023).

Sin embargo, la UE sostiene que las medidas tomadas son necesarias para luchar contra la crisis climática y al mismo tiempo reducir los efectos negativos hacia la biodiversidad, de esta manera promover el uso responsable de las energías renovable es una forma de contribuir con los objetivos ambientales de la Unión (Organización Mundial del Comercio, 2024b). La UE también argumenta que las medidas implantadas no afectan ni limitan el comercio de Malasia y por el contrario se ha visto un incremento en las exportaciones a la India y a China, porque la “eliminación progresiva por riesgo elevado de CIUT tiene efectos de aumento de las importaciones con respecto a los biocarburantes convencionales procedentes de otros Miembros de la OMC” (Organización Mundial del Comercio, 2024c, p. 155). Desde el punto de vista de la UE, la creación del PVE es un paso crucial para mejorar el cuidado del medio ambiente (Bogoslov et al., 2022). Dado que el cuidado del medio ambiente no puede ser abordado únicamente por una parte del mundo, la UE ha buscado ser una influencia dentro y fuera de la UE para incentivar un cambio radical en el cuidado medioambiental y el desarrollo sostenible (E. Vargas, 2019). Sin embargo, la UE y otros países del Norte global casualmente olvidan que la mayoría de la destrucción ecológica fue causada por el colonialismo. En la actualidad el colonialismo verde se da por que las potencias coloniales continúan “destruyendo la Naturaleza y extrayendo todas las riquezas que pueden, pero al mismo tiempo construyen políticas y discursos conservacionistas” (Bringel et al., 2023, p.15).

Los Estados ejercen su influencia a través de medios monetarios (Nkrumah, 1965), evitando utilizar medios militares como en la antigüedad. Por ejemplo, la UE para ejercer su influencia se ha visto con la obligación de “civilizar” a los bárbaros que destruyen la naturaleza y también a la naturaleza salvaje puesto que la mejora climática es esencial para la colonia (Siiskonen, 2015). Según esta perspectiva, los países del Norte Global utilizan estas herramientas para promover sus propios intereses, sin considerar el daño que puedan causar a los países en desarrollo. Un claro ejemplo del uso de estas herramientas es visto cuando los países del Norte Global utilizan su poder económico y político para invertir y regular las actividades, reglas y políticas de los países del Sur Global con la intención de que estos sirvan a los intereses del Estado y de la clase capitalista para así mantener el control hegemónico del sistema imperialista (Petras, 2002; J. G. Vargas, 2005). En el reclamo presentado por Malasia, existen dos puntos de vista, por un lado, Malasia argumenta que las certificaciones solicitadas por la UE para la importación de aceite de palma crean un obstáculo injustificado al comercio, ya que Malasia cuenta con la certificación RSPO por varios años. Por otro lado, la UE argumenta que las certificaciones adicionales son implementadas con el propósito de promover prácticas ambientales sostenibles y prevenir un daño adicional al medio ambiente, como la deforestación. Sin embargo, el compromiso de la UE con la protección del medio ambiente mundial ha causado problemas en el comercio de otros países, el Grupo Especial de la OMC corrobora que existen irregularidades en los procesos de certificación solicitados por la UE, lo cual amplifica la duda de si esta certificación busca realmente la cooperación para el cuidado ambiental o si la UE protege su producción nacional por medio de medidas medioambientales.

La UE defiende que la DFER II limita la producción de biocarburantes a partir de cultivos que causa CIUT para combatir el cambio climático y proteger la biodiversidad. También se alega que el CIUT se da a nivel mundial ya que la producción agrícola se da para satisfacer las necesidades de los mercados mundiales (Organización Mundial del Comercio, 2024c). En cuanto al reclamo de Malasia sobre la metodología utilizada por la UE para identificar que materias primas son consideradas de alto riesgo de CIUT, la UE alega que los criterios están basados en “un conjunto de datos científicos, que, al aplicarse, da como resultado la clasificación del aceite de palma como un cultivo con riesgo elevado de CIUT a raíz de la expansión a tierras con elevadas reservas de carbono”(Organización Mundial del Comercio, 2024a, p.52), y que ningún otro cultivo presenta el mismo grado de riesgo. Sin embargo, Malasia alega que los aceites de colza y soja son similares por ende deben de ser categorizados de la misma manera, a lo cual la UE alega que no existen evidencias que corroboren el argumento de Malasia. La UE también sostiene que los gustos y preferencias de los consumidores afectan al consumo del aceite de palma, ya que estos están a favor de la eliminación progresiva y eventualmente completa del aceite de palma, “la preocupación pública generalizada por la deforestación asociada con la producción de aceite de palma y a la repercusión de esas preocupaciones en las decisiones de los proveedores de combustible” (Organización Mundial del Comercio, 2024c, p. 183).

Malasia concuerda con la UE, en la producción sostenible del aceite de palma. Un gran porcentaje de la palma cultivada en Malasia cuenta con una certificación de sostenibilidad (Organización Mundial del Comercio, 2021b). Por lo tanto, las medidas implementadas para la protección del medio ambiente crean

una protección al comercio injustificada. El Dr. Werner Langen, exmiembro del Parlamento Europeo dejó clara su opinión al sostener que el aceite de palma que haya sido producida de manera sostenible no debería tener una clasificación de alto riesgo de CIUT, y expresó que estas medidas son “puramente proteccionistas e hipócritas” (Ministry of Foreign Affairs Republic of Indonesia, 2019). Malasia cuenta con la certificación de Mesa Redonda sobre el Aceite de Palma Sostenible RSPO, (por sus siglas en inglés) la cual es un requisito para exportar aceite de palma hacia la UE y Estados Unidos (Tey et al., 2020). Sin embargo, a pesar de que la certificación RSPO ayuda al consumidor final a sentir que los productos provenientes de aceite de palma son sostenibles, esta certificación ha causado una pérdida de 758 millones de RM a los productores de Malasia; además los viajes y actividades necesarias para auditar a los productores ha sido contraproducente ya que han creado una huella de carbono adicional (Maretna et al., 2021). Con esto se demuestra que el cumplimiento de nuevos requerimientos, a pesar de que a largo plazo se prevea que traiga muchos beneficios, no es un proceso fácil, por el contrario, supone gastos altos y procesos largos que de una u otra manera afectan a la producción y comercialización sobre todo de países que no cuentan con los recursos necesarios para adaptarse rápidamente a estos nuevos requisitos. Por otro lado, y desde la visión del PVE, estos son necesarios sobre todo cuando se trata de temas que solo pueden ser combatidos mediante un esfuerzo global como lo es la protección ambiental.

Se considera también que las políticas verdes impulsadas por la UE “son una extensión del capitalismo racial recientemente caracterizado como crecimiento verde que busca atrapar a los países del Sur global en contratos que aumentan su deuda y dependen de los países del Norte Global para proporcionar ayuda continua” (Equinox, 2021, p.15). De la misma manera al implementar políticas rigurosas de protección ambiental a través del PVE, la UE promueve una visión eurocéntrica en la nueva ronda de poder geopolítico conectado directa e indirectamente con el colapso ecológico mundial (Vela et al., 2023). La mayoría de las políticas medioambientales son creadas unilateralmente por los países que encabezan el movimiento hacia un planeta más verde, los cuales usualmente pertenecen al Norte Global, esto crea una brecha significativa puesto que el resto de países deben acatar estas medidas sin haber sido comunicados previamente. Por esta razón Malasia reclama ante la OMC, que la UE no respetó las reglas establecidas por el acuerdo OTC, de pasar por la previa aprobación e implementación, sobre la propuesta de crear nuevas medidas y requerimientos que puedan afectar a terceros con un tiempo razonable que permita la emisión de observaciones y alternativas por parte de los otros miembros de la OMC (Equinox, 2021). Esto no deja espacio para que las voces internacionales participen en la elaboración de medidas que sean justas y beneficiosas para todos los actores internacionales.

Desde el punto de vista de Malasia y otros países del Sur global, las medidas implementadas por la UE se pueden percibir como neocoloniales. Esto se debe a que el objetivo principal del PVE, la reducción del 55% de las emisiones de gases de efecto invernadero, no se alcanzará en su totalidad. El cuidado de los bosques y la gestión forestal sostenible contribuyen de manera insignificante a este objetivo, por ende, el cuidado riguroso se vuelve un impedimento al comercio, más que una protección al medio ambiente. Estas medidas no solo obstaculizan el, comercio, sino que también benefician a otros aceites utilizados para biocombustibles basados en cultivos oleaginosos cultivados en la UE (Organización Mundial del Comercio, 2024c).

La UE ha logrado convertirse en unos de los bloques político-económicos más poderosos, de acuerdo con Morgenthau (1978), el éxito de la UE se ha dado por que los Estados Europeos priorizaron las alianzas entre Estados para mantener el poder y proteger su seguridad. De la misma manera Botero (1589) enfatiza como los Estados y sus gobernantes toman decisiones en base a los intereses del Estado sin tener en cuenta la moralidad y ética, por que la prioridad del Estado siempre será asegurar su poder y seguridad.

## 6. Conclusiones

La presente investigación se enfocó en examinar el objetivo siete del PVE, con el propósito de analizar los instrumentos adicionales que han ayudado al cumplimiento del objetivo y determinar si las medidas implementadas por la UE pueden ser vistas como neocoloniales. Tras un análisis exhaustivo de la literatura y la recopilación de información relevante al tema, se puede afirmar que se ha respondido a la pregunta de investigación planteada, demostrando que las medidas implementadas por la UE para el cuidado del medio ambiente sí tienen reseñas neocoloniales. El caso de Malasia evidencia que las medidas de la UE sobre el aceite de palma causan dudas acerca del verdadero motivo de la implementación desde la teoría del realismo. En el informe del Grupo Especial de la OMC se determinó que algunas de las medidas de la UE sobre el aceite de palma son compatibles con las obligaciones establecidas en los tratados internacionales, sin embargo, también identificó varias medidas que crean obstáculos innecesarios al comercio y discriminación injustificada contra el aceite de palma de Malasia.



En primer lugar, en base a los argumentos de la teoría del realismo, las políticas ambientales de la UE buscan promover la sostenibilidad y la protección del medio ambiente, sin embargo, también pueden ser interpretadas como medidas neocoloniales diseñadas para favorecer los intereses económicos y comerciales de la UE a expensas de los países productores, usualmente en el Sur global. En el caso específico de Malasia contra la UE, las medidas implementadas son determinadas como discriminatorias, ya que benefician indirectamente a los cultivos oleaginosos producidos dentro de la UE, como el aceite de colza y girasol. A pesar de que la UE creó el PVE para abordar los desafíos ambientales y climáticos, este también está utilizando su poder e influencia para proteger sus propios intereses nacionales y mantener una ventaja en el mercado global.

En segundo lugar, la certificación de bajo riesgo de CIUT fue determinada por el Grupo Especial como injusta, puesto que el diseño demuestra fallas al no contar con evidencia científica sólida, creando sesgos y promoviendo prácticas neocoloniales. Las medidas implementadas deben de ser equitativas, transparentes y estar basadas en evidencias científicas para que no se conviertan en prácticas neocoloniales ni medidas proteccionistas. Además, la discriminación al aceite de palma del beneficio fiscal francés TIRIB muestra un trato menos favorable en comparación con otros biocombustibles, lo cual viola directamente los principios de no discriminación al comercio internacional. Se determinó que las medidas de la UE no solo buscan proteger al medio ambiente, sino que también muestran una forma de proteccionismo verde y prácticas neocoloniales. Sin embargo, cabe recalcar que la UE sí tienen ciertos argumentos válidos en defensa de sus políticas, como que las medidas no crean obstáculos al comercio. La UE asegura que las medidas implementadas no tienen como objetivo limitar el comercio de Malasia sino más bien promover prácticas sostenibles en la producción de biocombustibles. La protección del medio ambiente es una responsabilidad compartida a nivel mundial, y no debe ser utilizada para implementar barreras comerciales o favorecer intereses económicos particulares.

En conclusión, los resultados de esta investigación respaldan la afirmación de que las medidas implementadas por la UE pueden ser vistas como neocoloniales desde la teoría del realismo. La certificación de bajo riesgo de CIUT sí crea un obstáculo al comercio, tiene deficiencias en el diseño lo cual lleva a la discriminación y un trato menos favorable.

## 7. Referencias

- Abdullah, H. (2021). *El Pacto Verde Europeo Integrando La Acción Climática En La Política Interior y Exterior de la UE*.
- Alfranca, Ó. (2009). *Regulación ambiental*. 15, 33-50.
- Antunes, S., & Camisã, I. (2017). *International Relations Theory* [Teoría de las Relaciones Internacionales] (S. Mc, R. Walters, & C. Scheinpflug, Eds.). <https://www.e-ir.info/wp-content/uploads/2017/11/International-Relations-Theory-E-IR.pdf>
- Artaraz, M. (2002). *Teoría de las tres dimensiones de desarrollo sostenible*.
- Ávila, C. M., & Pinkus, M. J. (2018). Teorías económico-ambientales y su vínculo con la dimensión social de la sustentabilidad en Áreas Naturales Protegidas. *CienciaUAT*, 13(1), 108. <https://doi.org/10.29059/cienciauat.v13i1.960>
- Bellora, C., Bureau, J. C., Bayramoglu, B., Gozlan, E., & Jean, S. (2020). *In-Depth analysis Trade and Biodiversity* [Análisis en profundidad Comercio y Biodiversidad]. <https://doi.org/10.2861/44961>
- Bogoslov, I. A., Lungu, A. E., Stoica, E. A., & Georgescu, M. R. (2022). European Green Deal Impact on Entrepreneurship and Competition: A Free Market Approach. [Impacto del Pacto Verde Europeo en el emprendimiento y la competencia: un enfoque de libre mercado] *Sustainability (Switzerland)*, 14(19). <https://doi.org/10.3390/su141912335>
- Botero, G. (1589). *The Reason of State*. [Razón del Estado]
- Bringel, B., Lang, M., & Manahan, M. (2023). Colonialismo verde: raíces históricas, manifestaciones actuales y su superación. *Nº*, 163(2023), 13-24.
- Buenaventura, M., Escrivá, M., García, C., Kopp, C., & Ferrándiz, M. (2023). *Reglamento europeo contra la deforestación importada: Protegiendo los pulmones del planeta*. <https://equipoeuropa.org/wp-content/uploads/2023/02/Reglamento-de-la-UE-contra-la-deforestacion-importada.-Protegiendo-los-pulmones-del-planeta-Europa-Sostenible-EQUIPO-EUROPA.pdf>
- CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe). (2009). *Panorama de la inserción internacional de América Latina y el Caribe: crisis y espacios de cooperación regional*. CEPAL.
- Comisión Europea. (2011). *Estrategia de la UE sobre la biodiversidad hasta 2020: nuestro seguro de vida y capital natural*. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52011DC0244&from=ES>
- Comisión Europea. (2019a). *El Pacto Verde Europeo*. <https://sustainabledevelopment.un.org/post2015/transformingourworld>
- Comisión Europea. (2019b). *Intensificar la actuación de la UE para proteger y restaurar los bosques del mundo*.
- Comisión Europea. (2020a). *Estrategia de la UE sobre biodiversidad, Reincorporar la naturaleza a nuestra vida*. <https://europa.eu/!uc64jT>
- Comisión Europea. (2020b). *Estrategia de la UE sobre la biodiversidad de aquí a 2030*. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:52020DC0380>
- Comisión Europea. (2021a). *Nueva Estrategia de la UE en favor de los Bosques para 2030*.
- Comisión Europea. (2021b). *Plan de Acción de la UE «Contaminación cero para el aire, el agua y el*.
- Comisión Europea. (2022). *La Unión Europea Qué es y qué hace*. <https://doi.org/10.2775/240196>
- Comisión Europea. (2024). *Ley Europea del Clima*. [https://climate.ec.europa.eu/eu-action/european-climate-law\\_es](https://climate.ec.europa.eu/eu-action/european-climate-law_es)
- Confederación Española de Organizaciones Empresariales. (2022). *Claves del Paquete Fit For 55 de la Comisión Europea*. <https://www.ceoe.es/es/publicaciones/union-europea/claves-del-paquete-fit-55>
- Conferencia De Las Naciones Unidas Sobre Comercio Y Desarrollo. (2003). *Informe de la Comisión del Comercio de Bienes y Servicios y de los Productos Básicos sobre su séptimo período de sesiones*.
- Consejo Europeo. (2023). *Biodiversidad: cómo protege la naturaleza la UE*. <https://www.consilium.europa.eu/es/policies/biodiversity/>
- Consejo Europeo. (2024). *De la granja a la mesa*. <https://www.consilium.europa.eu/es/policies/from-farm-to-fork/>

- Council of the European Union. (2021). *Climate And Energy Diplomacy – Delivering On The External Dimension Of The European Green Deal*. [Diplomacia climática y energética: cumplir con la dimensión exterior del Pacto Verde Europeo]
- Dávila, G. (2006). El razonamiento inductivo y deductivo dentro del proceso investigativo en ciencias experimentales y sociales. *Laurus*, 12, 180-205. <https://www.redalyc.org/pdf/761/76109911.pdf>
- Diario Oficial de la Unión Europea. (2023). *REGLAMENTO (UE) 2023/1115 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO*. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A32023R1115>
- Ecologistas en Acción. (2021). *Una década de políticas de combustibles de la UE: aumentando la dependencia de biocombustibles insostenibles*. <https://www.ecologistasenaccion.org/wp-content/uploads/2021/07/informe-biocombustibles-2021.pdf>
- Equinox. (2021). *Towards Climate Justice Rethinking the European Green Deal from a racial justice perspective*. [Hacia la justicia climática: repensar el Pacto Verde Europeo desde la perspectiva de la justicia racial] <https://www.equinox-eu.com/wp-content/uploads/2021/06/Towards-Climate-Justice-Equinox.pdf>
- España Ministerio de Medio Ambiente. (2001). *Módulo de sensibilización ambiental manuales*. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Instituto Nacional de Empleo.
- European Commission. (2023). *Commission welcomes agreement between European Parliament and Council on Nature Restoration Law*. [La Comisión acoge con satisfacción el acuerdo entre el Parlamento Europeo y el Consejo sobre la legislación relativa a la restauración de la naturaleza] [https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/en/ip\\_23\\_5662](https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/en/ip_23_5662)
- European Commission. (2024). *Centro de Asesoramiento sobre Pobreza Energética de la UE*. <https://energy-poverty.ec.europa.eu/system/files/2021-12/EPAH-leaflet-singlepages-ES.pdf>
- Federación Española de Industrias de Alimentación y Bebidas. (2021). *Transformación sostenible de la industria de alimentación y bebidas*.
- Fisher, E. (2017). *Environmental Law: A Very Short Introduction* [Derecho Ambiental: Una Introducción Muy Breve] (Vol. 1). Oxford University Press. <https://doi.org/10.1093/actrade/9780198794189.001.0001>
- Gallegos, M. C., Peralta, C. A., & Guerrero, W. M. (2017). Utilidad de los Gestores Bibliográficos en la Organización de la Información para Fines Investigativos. *Formación universitaria*, 10(5), 77-87. <https://doi.org/10.4067/S0718-50062017000500009>
- García, A. (2021). El Pacto Verde Europeo y las propuestas para su desarrollo. ¿Mayor ambición de la UE para alcanzar el desarrollo sostenible? *Revista de Estudios Europeos*, 79, 80-114. <https://doi.org/10.24197/ree.79.2022.80-114>
- Garín, A. L. (2019). Principios del derecho ambiental en el Acuerdo de París sobre el Cambio Climático. *Revista Derecho del Estado*, 44, 195-226. <https://doi.org/10.18601/01229893.n44.08>
- Gatta, D. F. (2020). El ambicioso Pacto Verde Europeo. *Actualidad Jurídica Ambiental*, 101, 1-31.
- Gil, J. (2021). *El Pacto Verde Europeo: objetivos, medidas y limitaciones*.
- González, S. (2002). Medio Ambiente. *Revista Galega de Economía*, 11(2), 1-6.
- Group Ocean. (2023). *Cómo afecta el Pacto Verde Europeo a la construcción y rehabilitación de edificios: cero emisiones a partir de 2030*. <https://www.grupocean.com/como-afecta-el-pacto-verde-a-la-construccion-y-rehabilitacion-de-edificios-cero-emisiones-a-partir-de-2030/>
- Gudynas, E. (2003). *Ecología, Economía y Ética del Desarrollo Sostenible* (ABYA-YALA).
- Gutiérrez, E. (2007). De las teorías del desarrollo al desarrollo sustentable. Historia de la construcción de un enfoque multidisciplinario. *Trayectorias*, 9(25).
- Harris, J. M. (2004). *Trade and the Environment A GDAE Teaching Module on Social and Environmental Issues in Economics*. [Comercio y Medio Ambiente: Un módulo didáctico de GDAE sobre cuestiones sociales y ambientales en economía] [https://www.bu.edu/eci/files/2019/06/Trade\\_and\\_the\\_Environment.pdf](https://www.bu.edu/eci/files/2019/06/Trade_and_the_Environment.pdf)
- Jackson, A. L. R. (2018). *Conserving Europe's Wildlife*. [Conservación de la vida silvestre de Europa] Routledge. <https://doi.org/10.4324/9781315471211>
- Larrea, N. (2021). *El Pacto Verde Europeo: ¿qué implica para las agroexportaciones latinoamericanas?* <https://www.caf.com/es/conocimiento/visiones/2021/02/el-pacto-verde-europeo-que-implica-para-las-agroexportaciones-latinoamericanas/>
- Lasheras, M. Á. (2021). *Capítulo segundo Geopolítica del pacto verde: órdago de la UE*.

- Lock, S. (2022). *La regulación ambiental y posibles tendencias a futuro*. <https://polemos.pe/la-regulacion-ambiental-y-posibles-tendencias-a-futuro/>
- Machiavelli, N., Bondanella, P., & Virolo, M. (2008). *The Prince* [El Príncipe] (New Edition). Oxford University Press.
- Madroñero, S., & Guzmán, T. (2018). Desarrollo sostenible. Aplicabilidad y sus tendencias. *Revista Tecnología en Marcha*, 31(3). <https://doi.org/10.18845/tm.v31i3.3907>
- Maretna, P., Mulyati, H., Cahyadi, E., & Rahman, A. (2021). *The Effect of Sustainable Palm Oil Certification on Export and Downstream Industry Development (Indonesia-Malaysia Case)*. [El efecto de la certificación sostenible del aceite de palma en la exportación y el desarrollo de la industria transformadora (caso Indonesia-Malasia)] Proceedings of the 1st International Conference on Sustainable Management and Innovation, ICoSMI 2020, 14-16 September 2020, Bogor, West Java, Indonesia. <https://doi.org/10.4108/eai.14-9-2020.2304448>
- Ministerio de Agricultura, P. y A. (2021a). *La OMC aprueba el panel para la disputa entre Malasia y la UE sobre el aceite de palma*.
- Ministerio de Agricultura, P. y A. (2021b). *Ministerio De Plantaciones Y Materias Primarias*. [https://www.mapa.gob.es/es/ministerio/ministerio-exterior/asia/jul21fichaadmtvamalasiampic2\\_tcm30-508021.pdf](https://www.mapa.gob.es/es/ministerio/ministerio-exterior/asia/jul21fichaadmtvamalasiampic2_tcm30-508021.pdf)
- Ministerio de Asuntos Exteriores, U. E. y C. (2024). *¿Qué es la Unión Europea?* <https://www.exteriores.gob.es/RepresentacionesPermanentes/EspanaUE/es/Organismo/Paginas/Que-es.aspx>
- Ministerio del Ambiente, A. y T. Ecológica. (2004). *Ley De Gestión Ambiental, Codificación*. <https://www.ambiente.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/09/LEY-DE-GESTION-AMBIENTAL.pdf>
- Ministerio Para La Transición Ecológica Y El Reto Demográfico. (2022). *Parte Escrita Del Segundo Ejercicio De La Fase De Oposición Del Proceso Selectivo Por El Sistema General De Acceso Libre Y Del Primer Ejercicio Del Sistema De Promoción Interna*. [https://www.miteco.gob.es/content/dam/miteco/es/ministerio/empleo-publico/personal-funcionario/20230627textoexamenidioma2librey1pinterna\\_tcm30-590317.pdf](https://www.miteco.gob.es/content/dam/miteco/es/ministerio/empleo-publico/personal-funcionario/20230627textoexamenidioma2librey1pinterna_tcm30-590317.pdf)
- Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. (2024). *La Unión Europea en la lucha contra el cambio climático*. <https://www.miteco.gob.es/es/cambio-climatico/temas/el-proceso-internacional-de-lucha-contra-el-cambio-climatico/la-union-europea.html>
- Ministry of Foreign Affairs Republic of Indonesia. (2019, marzo 27). *Indonesia Reiterated the «Win-Win Solution» Related to Oil Palm to the European Union*. [Indonesia reiteró a la Unión Europea la «solución beneficiosa para todos» relacionada con la palma aceitera] <https://kemlu.go.id/brussels/en/news/451/indonesia-reiterated-the-win-win-solution-related-to-oil-palm-to-the-european-union>
- Morgenthau, H. J. (1978). *Politics Among Nations: The Struggle for Power and Peace* [La política entre las naciones: la lucha por el poder y la paz] *Six Principles Of Political Realism*.
- Murga, M. Á. (2009). *Sobre Las Diferencias De Género En La Percepción Social Del Desarrollo Sostenible. Estudio Empírico En Estudiantes Universitarios De Alto Rendimiento* (Vol. 27, Número 1).
- Naciones Unidas. (2024). *El Acuerdo de París*. <https://www.un.org/es/climatechange/paris-agreement>
- Nixon, R. (2013). *Slow Violence and the Environmentalism of the Poor* [La violencia lenta y el ecologismo de los pobres]. Harvard University Press.
- Nkrumah, K. (1965). *Neo-Colonialism, the Last Stage of imperialism*. [El neocolonialismo, la última etapa del imperialismo] International Publishers Co. Inc. <https://www.marxists.org/ebooks/nkrumah/nkrumah-neocolonialism.pdf>
- OBELA, O. E. L. (2024). *Medio Ambiente y Economía*. <https://www.obela.org/book/export/html/260>
- Ong, S. (2023, enero 27). *Aceite de palma: cómo reemplazarlo y frenar el cambio climático*. <https://www.nationalgeographicla.com/ciencia/2023/01/aceite-de-palma-como-reemplazarlo-y-frenar-el-cambio-climatico>
- Organización Marítima Internacional (OMI). (2020). *Azufre 2020: reduciendo las emisiones de óxidos de azufre*. <https://www.imo.org/es/MediaCentre/HotTopics/Paginas/Sulphur-2020.aspx#:~:text=El%20principal%20tipo%20de%20hidrocarburos,resto%20de%20emisiones%20de%20buque.>
- Organización Mundial del Comercio. (2021a, enero 19). *WT/DS600/1, G/L/1384 G/TBT/D/54, G/SCM/D131/1 Determinadas Medidas Relativas Al Aceite De Palma Y Los Biocombustibles Basados En Cultivos De*

- Palma De Aceite - Solicitud De Celebración De Consultas Presentada Por Malasia.*  
<https://docs.wto.org/dol2fe/Pages/SS/directdoc.aspx?filename=s:/WT/DS/600-1.pdf&Open=True>
- Organización Mundial del Comercio. (2021b, abril 16). *WT/DS600/6 Solicitud De Establecimiento De Un Grupo Especial Presentada Por Malasia.*  
<https://docs.wto.org/dol2fe/Pages/SS/directdoc.aspx?filename=s:/WT/DS/600-6.pdf&Open=True>
- Organización Mundial del Comercio. (2024a). *DS600: Unión Europea y determinados Estados Miembros — Determinadas medidas relativas al aceite de palma y los biocombustibles basados en cultivos de palma de aceite.* [https://www.wto.org/spanish/tratop\\_s/dispu\\_s/cases\\_s/ds600\\_s.htm](https://www.wto.org/spanish/tratop_s/dispu_s/cases_s/ds600_s.htm)
- Organización Mundial del Comercio. (2024b). *Unión Europea Y Determinados Estados Miembros- Determinadas Medidas Relativas Al Aceite De Palma Y Los Biocombustibles Basados En Cultivos De Palma De Aceite Informe Del Grupo Especial Addendum.*  
<https://docs.wto.org/dol2fe/Pages/SS/directdoc.aspx?filename=s:/WT/DS/600RA1.pdf&Open=True>
- Organización Mundial del Comercio. (2024c). *WT/DS600/R Unión Europea Y Determinados Estados Miembros - Determinadas Medidas Relativas Al Aceite De Palma Y Los Biocombustibles Basados En Cultivos De Palma De Aceite Informe Del Grupo Especial.*  
[https://www.wto.org/spanish/tratop\\_s/dispu\\_s/600r\\_a\\_s.pdf](https://www.wto.org/spanish/tratop_s/dispu_s/600r_a_s.pdf)
- Parlamento Europeo. (2023a). *Ley de restauración de la naturaleza: el PE adopta su mandato de negociación.*  
<https://www.europarl.europa.eu/news/es/press-room/20230707IPR02433/ley-de-restauracion-de-la-naturaleza-el-pe-adopta-su-mandato-de-negociacion>
- Parlamento Europeo. (2023b, noviembre 6). *Proteger la biodiversidad en Europa: la estrategia de la UE.*  
<https://www.europarl.europa.eu/topics/es/article/20200519STO79422/proteger-la-biodiversidad-en-europa-la-estrategia-de-la-ue>
- Parlamento Europeo. (2024). *La Política De Medio Ambiente: Principios Generales Y Marco Básico.*  
[www.europarl.europa.eu/factsheets/es](http://www.europarl.europa.eu/factsheets/es)
- Parlamento Europeo, & Bricmont, S. (2021). *Informe sobre la Estrategia de la UE sobre la biodiversidad de aquí a 2030- Reintegrar.* [https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/A-9-2021-0179\\_ES.pdf](https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/A-9-2021-0179_ES.pdf)
- Pendrill, F., Persson, U. M., Godar, J., & Kastner, T. (2019). Deforestation displaced: Trade in forest-risk commodities and the prospects for a global forest transition. [Desplazamiento de la deforestación: el comercio de productos básicos que ponen en riesgo para los bosques y las perspectivas de una transición forestal mundial] *Environmental Research Letters*, 14(5). <https://doi.org/10.1088/1748-9326/ab0d41>
- Petras, J. (2002). *La centralidad del Estado en el mundo contemporáneo.*  
[https://www.nodo50.org/csca/agenda2002/petras\\_12-02-02.pdf](https://www.nodo50.org/csca/agenda2002/petras_12-02-02.pdf)
- Pigrau, A. (2023). *El nuevo reglamento de la UE para impedir el comercio de productos provenientes de la deforestación.* <https://theconversation.com/el-nuevo-reglamento-de-la-ue-para-impedir-el-comercio-de-productos-provenientes-de-la-deforestacion-208237>
- Porter, M. E. (1990). *The Competitive Advantage of Nations* [La ventaja competitiva de las naciones] Harvard Business Review.
- Real Academia Española. (2024). *Neocolonialismo.* <https://dle.rae.es/neocolonialismo>
- Reuters. (2023, septiembre 4). *Stratégie Grains vuelve a recortar las previsiones de cosecha de oleaginosas en la UE.* <https://es-us.noticias.yahoo.com/strat%C3%A9gie-grains-vuelve-recortar-previsiones-073615188.html>
- Revista Agricultura. (2023, julio 27). *Estiman que la producción mundial de semillas de girasol en 2023-24 será de récord.* <https://www.revistaagricultura.com/Noticias/Noticia/8261/estiman-que-la-produccion-mundial-de-semillas-de-girasol-en-2023-24-sera-de-record>
- Ruiz, G., & Handoko, S. (2023). *Malasia e Indonesia se alían contra la regulación antideforestación de la Unión Europea.* <https://www.swissinfo.ch/spa/malasia-e-indonesia-se-al%C3%ADan-contra-la-regulaci%C3%B3n-antideforestaci%C3%B3n-de-la-uni%C3%B3n-europea/48695994>
- Rutazibwa, O. U. (2010). The problematics of the EU's ethical (Self)image in Africa: The EU as an «Ethical Intervener» and the 2007 joint Africa-EU strategy. [La problemática de la (auto)imagen ética de la UE en África: la UE como «interventora ética» y la estrategia conjunta África-UE de 2007] *Journal of Contemporary European Studies*, 18(2), 209-228. <https://doi.org/10.1080/14782804.2010.486976>
- Sanahuja, J. A. (2021). Pacto Verde Europeo: el giro ambiental de un actor global. En *Anuario Ceipaz* (pp. 69-95).
- Siiskonen, H. O. (2015). The Concept of Climate Improvement: Colonialism and Environment in German South West Africa. [El concepto de mejora del clima: colonialismo y medio ambiente en el África

- Sudoccidental Alemana] *Environment and History*, 21(2), 281-302.  
<https://doi.org/10.3197/096734015X14267043141507>
- Suárez, E. (2024, febrero 22). *Método inductivo y deductivo*. [https://expertouniversitario.es/blog/metodo-inductivo-y-deductivo/#toc\\_Metodo\\_inductivo](https://expertouniversitario.es/blog/metodo-inductivo-y-deductivo/#toc_Metodo_inductivo)
- Táíwò, O., & Bigger, P. (2022). *Justicia crediticia y reparaciones climáticas*.
- Tey, Y. S., Brindal, M., Darham, S., Sidique, S. F. A., & Djama, M. (2020). Early mover advantage in Roundtable on Sustainable Palm Oil certification: A panel evidence of plantation companies. [Ventaja de ser pioneros en la Mesa Redonda sobre Certificación de Aceite de Palma Sostenible: Un panel de pruebas de las empresas de plantaciones] *Journal of Cleaner Production*, 252, 119775.  
<https://doi.org/10.1016/j.jclepro.2019.119775>
- Turoón, K., & Kubik, A. (2021). Business Innovations in the New Mobility Market during the COVID-19 with the Possibility of Open Business Model Innovation. [Innovaciones empresariales en el nuevo mercado de la movilidad durante el COVID-19 con la posibilidad de innovación en modelos de negocios abiertos] *Journal of Open Innovation: Technology, Market, and Complexity*, 7(3), 195.  
<https://doi.org/10.3390/joitmc7030195>
- Vargas, E. (2019). *Relações Internacionais da União Europeia* [Relaciones Internacionales de la Unión Europea] - Agendas e Parcerias.
- Vargas, J. G. (2005). *Neocolonialismo, Resistencia, Crisis Y Transformación Del Estado: Vol. XV* (Número 2).  
<https://www.redalyc.org/pdf/654/65415210.pdf>
- Vargas, J. G. (2008). *¿Hacia Un Nuevo Perfil De Estado? Implicaciones Del Neocolonialismo: Resistencia, Crisis Y Transformación Del Estado Latinoamericano*.
- Vela, D., Kolinjivadi, V., Ferrando, T., Roy, B., Herrera, H., Vecchione, M., & Van Hecken, G. (2023). The “Greening” of Empire: The European Green Deal as the EU first agenda. [La "ecologización" del imperio: el Pacto Verde Europeo como primera agenda de la UE] *Political Geography*, 105.  
<https://doi.org/10.1016/j.polgeo.2023.102925>
- World Trade Organization (WTO). (2024). *Trade and environment*. [Comercio y Medioambiente]  
[https://www.wto.org/english/tratop\\_e/envir\\_e/envir\\_e.htm](https://www.wto.org/english/tratop_e/envir_e/envir_e.htm)
- Youngs, R. 1968-. (2007). *Fusing security and development: just another euro-platitude?* [Fusionar seguridad y desarrollo: ¿otro eurotópico?] CEPS.
- Zambrano, K. (2020). La Unión Europea ante la emergencia climática. *Anuario Español de Derecho Internacional*, 36, 429-447. <https://doi.org/10.15581/010.36.429-447>